



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización

Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer

Código de Auditoría No. 37

Julio de 2024



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER – SDMUJER

EVALUAR LA CONTRATACIÓN PRINCIPAL Y SUS DERIVADOS DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA VIGENCIAS 2022 Y 2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 37

Período auditado: 2022 – 2023

PAD 2024

DIRECCIÓN SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO

Bogotá, julio de 2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Claudia Liliانا Forero Niño
Directora Sector Equidad y Género

Equipo de Auditoría:

Juan Carlos Arenas Mogollón
Rodolfo Romero Ángel
Juliana Stella Pineda Sánchez
Martha Patricia Onatra González
William Jesús Jiménez Vásquez
Juan Carlos Caicedo Buelvas
Lina Jacquelin Ardila Páez
Luis Felipe Ruiz Díaz
María Elena Pardo Buitrago
Mónica Juliana Bohórquez Guiza

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07 (E)
Profesional Universitario 219-03 (E)
Profesional Universitario 219-03 (E)
Profesional Universitario 219-03
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2	HECHOS REVELANTES	11
3	OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	11
3.1	OBJETIVO GENERAL	11
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
4	FUENTES DE CRITERIO.....	12
5	ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....	15
6	LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	19
7	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	22
7.1	CONTROL FISCAL INTERNO	22
7.1.1	Inexistencia o Diseño Inadecuado del Control	23
7.1.2	Inefectividad de los Controles	23
7.2	GESTIÓN CONTRACTUAL	24
7.2.1	Contratos de Compraventa No. 1130 y 1131 DE 2022.	24
7.2.1.1	Hallazgo administrativo por deficiencias en el manejo, registro y control del inventario de equipos tecnológicos y suministro de información precisa y no actualizada en órdenes de salida de almacén, de los contratos de compraventa No. 1130 y 1131 de 2022.....	26
7.2.2	Contratos No. 922 de 2022, 914 y 920 de 2023.	35
7.2.2.1	Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, control y seguimiento en el aprovisionamiento y uso de los recursos de infraestructura en la nube, para los contratos No. 922 de 2022 y 920 de 2023.	37
7.2.3	Contrato Interadministrativo No. 951 de 2023	38
7.2.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$6.744.029, por la no aplicación de los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato interadministrativo No. 951 de 2023, referentes al	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

incumplimiento de la disponibilidad del servicio exigida al contratista durante su ejecución.	40
7.2.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias encontradas en la información de los informes y registros que sirven para el seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo No. 951 de 2023.....	71
7.2.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$9.332.793, por el pago de la compensación por indisponibilidad del servicio atribuible a hechos de vandalismo en el contrato interadministrativo No. 951 de 2023.	78
7.2.3.4 Hallazgo administrativo por no aplicar los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, referentes a la modificación de las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo No. 951 de 2023.	89
7.2.4 Contratos de Prestación de Servicios No. 1043 de 2023.	93
7.2.4.1 Hallazgo administrativo por falencias en el proceso de planeación de la adquisición de licencias IBM SPSS STATISSC, sin tener los perfiles requeridos para la vigencia 2023 a 2024 en el contrato de prestación de servicios No. 1043 de 2023	94
8 OTROS RESULTADOS	105
9 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

LAURA MARCELA TAMI LEAL

Secretaría de Despacho

Secretaría Distrital de la Mujer

Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 9

Bogotá

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó Actuación Especial de Fiscalización a “Evaluar la contratación principal y sus derivados del componente tecnológico, en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la vigencia 2022-2023” a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer vigencias 2022 y 2023, acorde con los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este organismo de control. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en la producción de un informe que contenga conclusión y concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables mediante la evaluación, por una parte, de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con sustento en los que administró los recursos puestos a su disposición, la valoración de los costos ambientales y, por otra, de los resultados de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

gestión en el área, tema, actividad o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Actuación Especial de Fiscalización incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios, análisis y conclusiones están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Concepto sobre el Tema: “Evaluar la contratación principal y sus derivados del componente tecnológico, en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la vigencia 2022-2023”.

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el tema evaluado, cumple parcialmente frente los criterios aplicables en la administración y disposición del erario distrital. Sin embargo, se observaron falencias en la aplicación del principio de planeación, además que presenta deficiencias en el control y seguimiento en la supervisión de los contratos de adquisición del equipo tecnológico (hardware y licencias de software) y en la protección de los recursos de la organización lo que conlleva a una deficiente

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

administración tanto de los bienes físicos como de la información.

De igual manera, se presentó falta de controles en el pago de los servicios de comunicaciones convergentes prestados a la SDMujer, así como deficiencias en la supervisión de los mismos lo que dio origen a los hallazgos que se desglosan en el presente informe.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL TEMA AUDITADO

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en concordancia con los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política.

El control fiscal interno relacionado a Evaluar la contratación principal y sus derivados del componente tecnológico, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual de las vigencias 2022 y 2023, implementado en la Secretaría Distrital De la Mujer – SDMujer y en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 83,67% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 73,6% que lo valora como parcialmente efectivo calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 76,41 % valorado como eficiente.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF –, en la forma, términos y con el contenido previsto en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 28 de diciembre de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes establecidas en el Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C., esto es, la Resolución Reglamentaria No. 037 de 28 de diciembre de 2023.

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la actuación especial de fiscalización efectuada.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA FORERO NIÑO

Directora Técnica Sectorial de Fiscalización Equidad y Género

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	Equipo Auditor	16-07-2024	Claudia Liliana Forero Niño	16-07-2024		16-07-2024
Nombre E-Mail Cargo	Equipo Auditor		Claudia Liliana Forero Niño cforero@contraloriabogota.gov.co Directora		Juan Carlos Arenas Mogollón jarenas@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01	
En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2 HECHOS REVELANTES

Por auditorías anteriores realizadas a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer en las vigencias 2023 y 2024, al interior de la Dirección Sectorial se tenía información relevante relacionada con las falencias evidenciadas en el proceso de adquisición del software y hardware así como otros componentes tecnológicos para el fortalecimiento a la gestión institucional de la Secretaría.

3 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, realizada durante las vigencias 2022 - 2023, a la contratación principal y sus derivados del componente tecnológico, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual; de acuerdo con la naturaleza, marco normativo y regulatorio aplicable a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia en la contratación del componente tecnológico; de manera que se garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, en cumplimiento de la misión institucional, del Plan de Desarrollo Distrital y de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

los fines esenciales del Estado.

3.2.2 Verificar el cumplimiento del proceso contractual en cada una de las etapas: precontractual, contractual y poscontractual.

3.3.3 Realizar las visitas administrativas a que haya lugar, a fin de cumplir con el objetivo de la Actuación Especial de Fiscalización – AEF.

3.3.4 Establecer posibles inconsistencias evidenciándolas en el informe de resultados a través de observaciones y/o hallazgos que resultasen.

4 FUENTES DE CRITERIO

Las fuentes de criterio aplicables a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer son las siguientes:

AMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución de Colombia	Capítulo 3 Del presupuesto	Artículos 268 y 272 y sus modificaciones con el Acto Legislativo 04 de 2019.
Leyes	Ley 42 de 1993	Toda
	Ley 594 de 2000	Gestión Documental
	Ley 610 de 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020
	Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto Ley 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

		dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
	Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública especialmente el artículo 124 y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020
	Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
	Decreto Ley 1421 de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
	Ley 1150 de 2017	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
	Ley 446 de 1998	Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.”
	Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
	Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y Organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Decretos	Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
	Decreto 777 de 1992	Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
	Decreto 92 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Acuerdos	Acuerdo Distrital 658 de 2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones.
	Acuerdo 490 de 2012	Por medio del cual se crea la SDMujer
	Acuerdo Distrital 664 de 2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016
	Acuerdo Distrital 428 de 2012	Establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer cuyo objeto es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.
	Acuerdo Distrital 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
	Acuerdo Distrital 893 de 2023	Por el cual se institucionaliza el sistema Distrital de cuidado de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones.
Resoluciones Normatividad Interna	Resoluciones Reglamentarias	No. 036 de 2023 Plan de Mejoramiento. 020 de 2021 Se adoptan nuevos procedimientos del PVCGF 002 de 2022.Rendición de cuenta expedidas por la Contraloría de Bogotá.
	Resolución Reglamentaria 009 de 2019	Por la cual se ordena la baja de bienes muebles devolutivos para ser ofrecidos mediante la modalidad de enajenación a título gratuito entre entidades estatales
		Manual de contratación y supervisión de la SDMujer.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Otros	Marco de pronunciamientos profesionales de INTOSAI-IFPP	Marco de pronunciamientos profesionales • Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P) • Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 300 y 3000 • La Guía de la INTOSAI (GUID)
	Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 2.1 de 2020	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

5 ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En la presente Actuación Especial de Fiscalización, se evaluó la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, realizada durante las vigencias 2022 - 2023, a la contratación principal y sus derivados del componente tecnológico, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Cuadro No. 1. Muestra Actuación Especial de Fiscalización Valor en pesos

NÚMERO CONTRATO	VIGENCIA CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO CONTRATO	VALOR
1130	2022	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE TLDA	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 952	310.116.468
1131	2022	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE TLDA	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021	162.220.073

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

			Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 952	
969	2022	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	Adquirir una solución para protección de datos Data Loss Prevention - DLP para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 134	95.295.000
922	2022	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE-241-AMP-2021, los servicios de nube pública para la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con los siguientes lotes: Lote 2: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Microsoft Azure cto 922-2022	92.631.469
1121	2022	NEX COMPUTER SAS	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 952	84.484.939
1135	2022	ESRI COLOMBIA SAS	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 1: productos ArcGIS.	63.277.119

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1137	2022	INFORMESE SAS	Contratar el licenciamiento del Software IBM SPSS statistics para el procesamiento de la información de derechos de las mujeres que habitan en Bogotá.	43.982.400
925	2022	ASESORES & CONSULTORES G & S S.A.S	Contratar la Adquisición de licencias Adobe para la Secretaría Distrital de la Mujer.	17.474.600
932	2023	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE139-IAD-2020 productos Microsoft para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 476	1.818.765.388
951	2023	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. ESP	Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 718	1.608.832.274
914	2023	BMIND S.A.S.	Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE-241-AMP2021, los servicios de nube pública para la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con los siguientes lotes: Lote 1: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Cloud de Oracle. Lote 2: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS),	533.400.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

			(PaaS) Microsoft Azure. PC 992	
1043	2023	INFORMESE S.A.S	Contratar el licenciamiento del Software IBM SPSS STATISTICS y su plan anual de mantenimiento, para el procesamiento de la información de derechos de las mujeres que habitan en Bogotá	\$152.863.511
920	2023	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE-241- AMP-2021, los servicios de nube pública para la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con los siguientes lotes: Lote 2: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Microsoft Azure. PC 992.	147.556.643
1035	2023	SECURESOFT COLOMBIA S.A.S.	Adquirir una solución para protección de datos Data Loss Prevention - DLP para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 873	120.000.000
1034	2023	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S	Adquirir licencias de NVIVO para el análisis de información cualitativa en el marco de los procesos de investigación de la Dirección de gestión del Conocimiento. PC. 673	75.425.175
980	2023	ESRI COLOMBIA SAS	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020, los licenciamientos	64.844.202

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

			requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 1: productos ArcGIS.	
1048	2023	BIM LATINOAMÉRICA SAS	Adquirir la renovación de la suscripción y soporte de las licencias de VMWare y Vcenter para la plataforma virtual de servidores de producción de la Secretaría. PC 1074.	46.218.100
995	2023	ASESORES & CONSULTORES G & S S.A.S	Contratar la Adquisición de licencias Adobe para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 988.	9.349.041
969	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Elaborar y desarrollar contenidos técnicos y digitales a través de formatos transmedia storytelling que contribuyan al desarrollo de capacidades de las mujeres, en sus diversidades, con énfasis en cuidadoras. PC 719.	240.038.690
TOTAL MUESTRA				5.686.775.093

Fuente: SIVICOF

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod.37

6 LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la actuación especial de fiscalización las cuales se mencionan a continuación:

El equipo auditor realizó la revisión de los contratos 922 de 2022, 914 y 920 de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2023 contemplados en la muestra inicial, una vez analizada la información se vio la necesidad de realizar una visita administrativa, como queda constancia en acta de visita No. 1 del 12 de junio de 2024, la cual fue previamente notificada y donde se especificó sobre qué se hablaría en dicha visita. La visita fue atendida por los funcionarios de la SDMujer, pero cada vez que se realizaba una pregunta manifestaban que debían pedir datos a otras dependencias y anexos sin responder ninguna de las preguntas realizadas; por tal razón fue solicitada ampliación y anexos de todas las preguntas realizadas ese día.

Una vez allegada la respuesta del sujeto de control, el equipo auditor evidenció que no allegaron la totalidad de la información requerida, que algunas de las respuestas eran ambiguas y respecto a la pregunta No. 7 del acta de la visita administrativa la entidad no dio respuesta.

Posteriormente, este organismo de control tuvo que remitir oficio No. 2-2024-13079 de fecha 19 de junio de 2024, solicitando aclaración en las respuestas dadas porque nuevamente la información remitida estaba incompleta, no cumplía con lo requerido o simplemente la entidad aducía que no tenían esa información.

Ahora bien, en relación con los contratos 1130 y 1131 de 2022, se realizaron visitas administrativas para establecer la ubicación de los equipos tecnológicos adquiridos dentro de dichos contratos, así como la verificación del respectivo procedimiento de salida de almacén. El equipo auditor pudo evidenciar que inicialmente la SDMujer reportó mediante oficio No. 1-2024-0009479 del 24 mayo de 2024 que todos los computadores se encontraban en el almacén; posteriormente

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

informó que no estaban en almacén sino en la bodega y otros entregados a los usuarios (funcionarios y contratistas), pero al realizar la visita se verificó en la bodega y tampoco se encontraban allí.

Luego de solicitar información sobre las entregas de los equipos tecnológicos a sus usuarios, la SDMujer allegó comprobantes de salida de almacén correspondientes a 80 equipos (55 portátiles y 25 de escritorio) quedando pendientes 19 equipos por relacionar; teniendo en cuenta esta situación se reiteró la solicitud para entregar la información faltante y la entidad aportó copias de formatos diferentes denominados como “Inventario Asignado”, otros como “Autorización de Traslado y/o Reintegro de Elementos” todos del año 2023.

Como se puede evidenciar, la SDMujer no contaba con la información en las condiciones requeridas por el ente de control y, en todo caso, en debida forma para el desarrollo del objeto de la presente actuación motivo por el cual fue necesario realizar reiteración en las solicitudes durante el tiempo de ejecución para obtener los insumos necesario con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo.

La no obtención de la información en el momento requerido genera reprocesos y demoras que afectan el trabajo del equipo auditor que cuenta con la limitante de tiempo para revisar la información remitida por la entidad, de igual manera la Contraloría de Bogotá se reserva la facultad de solicitar la aplicación de proceso sancionatorio, esto por considerar que es una conducta reiterativa argumentada tanto en este informe como en auditorías realizadas anteriormente.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

7 RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

7.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Con relación al control fiscal interno en lo que tiene que ver con los controles establecidos en los contratos evaluados, se estableció que la entidad tiene adoptados mecanismos de control, procesos, procedimientos, manuales y guías de acción que le permiten desarrollar sus funciones; no obstante, se presentaron Hallazgos relacionadas con incumplimientos del deber de los supervisores, inconsistencias en la información suministrada por la entidad, deficiencias en los procedimientos, fallas en la planeación y estudios previos en los procesos que dieron origen a la contratación evaluada e irregularidades presentadas en la ejecución de los mismos.

El control fiscal Interno de la SDMujer se evaluó de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el artículo 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 respectivamente, según el cual la Contraloría de Bogotá, tiene la atribución de “Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”.

De acuerdo con lo anterior, la Contraloría realizó la identificación y valoración de riesgos en los asuntos a auditar, teniendo en cuenta diferentes etapas, aspectos, actividades y criterios, para posteriormente evaluar el diseño, aplicación, eficacia y efectividad de los controles con que cuenta la SDMujer para mitigar sus riesgos; resultados reportados a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **22** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

7.1.1 Inexistencia o Diseño Inadecuado del Control

Una vez culminada el ejercicio de actuación especial de fiscalización a la Secretaría Distrital De La Mujer - SDMujer, se confronta las situaciones encontradas frente a sus puntos de control para evaluar sus diseños de control.

Durante el proceso de auditoría no se identificaron controles inexistentes o Inadecuados.

7.1.2 Inefectividad de los Controles

A continuación, se evidencia el resultado del análisis a la efectividad de los controles:

Cuadro No. 2. Muestra Relación de controles inefectivos del asunto a auditar:

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo o determinado
Proceso_Gasto_Público	Precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Existe el Manual de Contratación que en sus capítulos 1 al 3 describe los procesos y procedimientos para las diferentes modalidades de contratación.	INEFECTIVO	7.2.4.1
Proceso_Gasto	Precontractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	43. Pérdida de	Existe el Manual de Contratación	INEFECTIVO	7.2.3.2 7.2.3.4

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 23 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

o_Público			Recursos Públicos	que en sus capítulos 1 al 3 describe los procesos y procedimientos para las diferentes modalidades de contratación.		
Proceso_Gasto_Público	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	46. Pérdida de Recursos Públicos	Existe el Manual de Contratación que en sus capítulos 1 al 3 describe los procesos y procedimientos para las diferentes modalidades de contratación.	INEFECTIVO	7.2.3.2 7.2.3.4
Proceso_Gasto_Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Capítulo 4 del Manual de contratación que describe las diferentes actividades que debe desarrollar la supervisión	INEFECTIVO	7.2.3.3

7.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

7.2.1 Contratos de Compraventa No. 1130 y 1131 DE 2022.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 24 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cuadro 3. Ficha técnica Contratos de Compraventa No. 1130 y 1131 de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	1. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA/101249 2. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA/101229
PROCESO CONTRATACIÓN:	Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 para ambos contratos.
CDP	1283, 1622, 1621, 1618, 1615, 1614, 1613, 1612, 1611, 1507, 1503, 1502, 1501, 1480, 1294. DCP para ambos contratos.
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Por orden de compra para ambos contratos.
OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• Contrato 1130 de 2022 (Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer. Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG).• Contrato 1131 de 2022 (Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 Equipos Tecnológicos y periféricos para la Secretaría Distrital de la Mujer. “Desktop”).
CONTRATISTA:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA – el mismo para ambos contratos.
VALOR CONTRATO	1. Contrato 1130 de 2022: \$ 310.116.467,46 2. Contrato 1131 de 2022: \$ 162.220.072,48
FECHA ACTA DE INICIO	9 de diciembre de 2022 en ambos contratos
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	50 días en ambos contratos
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022 en ambos contratos
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022 en ambos contratos
SUPERVISIÓN	SI en ambos contratos
LIQUIDACIÓN	Liquidado en ambos contratos

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contratos 1130 y 1131 de 2022.

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

7.2.1.1 *Hallazgo administrativo por deficiencias en el manejo, registro y control del inventario de equipos tecnológicos y suministro de información precisa y no actualizada en órdenes de salida de almacén, de los contratos de compraventa No. 1130 y 1131 de 2022.*

En el marco de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada por este Organismo de Control a la SDMujer, se realizaron diferentes actividades como revisión y análisis de información relacionada con los contratos mencionados, recolección de información a través de visitas administrativas realizadas, tanto en almacén, bodega y en la sede central de la SDMujer, y mediante requerimiento formal de información necesaria que se constituyeron como elemento de prueba para la estructuración y construcción de la presente observación administrativa, como se describe a continuación.

En primer lugar, se solicitó a la entidad que informara sobre la ubicación de los equipos tecnológicos (99 computadores portátiles y de escritorio), adquiridos mediante los contratos 1130 y 1131 de 2022, a lo que respondieron mediante comunicación 1-2024-0009479 del 24 de mayo de 2024, diciendo que todos se encontraban en el almacén de la entidad.

Dado lo anterior, se procedió a realizar visita administrativa el 13 de junio de 2024, como consta en el acta No. 2, mediante la cual se solicitó a la SDMujer informar por qué razón los equipos adquiridos mediante los contratos ya relacionados, en el año 2022, se encontraban en la bodega del almacén de conformidad con la comunicación 1-2024-0009479 del 24 de mayo de 2024 sin ser entregados a los usuarios; la SDMujer www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **26** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

responde diciendo que: *“A 31 de diciembre de finalización de contrato, los contratistas devuelven los equipos al almacén. Para el nuevo año, en febrero se hace entrega nuevamente a los contratistas responsables”.* En ese momento de la visita se procede a realizar inspección al almacén para evidenciar la existencia física de los equipos, donde nos informan que ya no están allí porque se han distribuido a los usuarios y otros que están en la bodega de la entidad. Queda como compromiso la entrega de un reporte a la fecha, de la ubicación de dichos equipos.

Para aclarar la información de este punto, se fijó como fecha para visita a la bodega de la SDMujer, el martes 18 de junio de 2024 a las 9 am, en la calle 19B No. 35-32. Una vez realizada la mencionada visita administrativa como consta en el acta No. 7, la funcionaria competente informa que en la bodega no hay ningún equipo, que todos estaban entregados a los diferentes usuarios asignados, contrario a lo que se nos había informado en visita administrativa del 13 de junio en la sede central, que muchos de esos equipos se encontraban en la bodega de la entidad.

Posteriormente, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad de suministrar información sobre la ubicación y órdenes de salida de almacén de los equipos entregados a los usuarios (funcionarios y contratistas), la SDMujer remite a través del asunto: ***“Req. 2-2024-12815 (SDMujer 2-2024-012167) Comprobantes Almacén C_1130 y 1131_22”*** que reposa en la carpeta principal, compartida con el equipo auditor en OneDrive ***“Requerimientos PAD 2024 Cód 37”***, copias de los comprobantes de salida de almacén, durante este año (2024), de los computadores portátiles y de escritorio, marca Asus y Dell, respectivamente, los cuales fueron adquiridos mediante los Contratos No. 1130 y 1131 de 2022.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **27** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Una vez revisados los soportes de los comprobantes de salida de almacén, se evidencia que no están cargados en la carpeta Drive los siguientes números de traslado de los equipos reportados mediante formato Excel: 179, 627,162,152, 540,158, 151, 701, 365, 583, 80, 623, 89, 84, 629, 69, 79, 451 y 452.

Por lo anterior, se procedió a solicitar nuevamente, mediante correo electrónico al funcionario competente, que se remitieran dichos soportes faltantes. Dando respuesta informando lo siguiente:

“En atención a su solicitud, realizada en el correo que precede, de acuerdo con la cual se requieren los soportes de Almacén relacionados en el archivo Excel, conforme la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer, se precisa que los mismos quedaron cargados el drive compartido con el equipo auditor, en la carpeta denominada “Req. 2-2024-12815 (SDMujer 2-2024-012167) Comprobantes Almacén C_1130 y 1131_22”, Anexo “Complemento respuesta equipos portátiles - COMPROBANTES DE ALMACEN-Correo 24.06.2024”, bajo el siguiente enlace: Requerimientos PAD 2024 Cód 37”

Al revisar dicha carpeta Drive se observa que los comprobantes de salida de almacén no tienen el mismo consecutivo de los que inicialmente la SDMujer había remitido, es decir, de los 99 computadores, entre portátiles y de escritorio, 80 tienen el consecutivo inicial de 202, con el siguiente formato:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 1. Comprobante de traslado

SECRETARIA DE LA MUJER						
ALMACEN						
COMPROBANTE DE TRASLADO						
202415					Page 1 of 2	
Entidad	121	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Vigencia Traslado	2024	Número Traslado 202415	
Unidad Ejecutora	01	SDM	Tipo de Traslado	FUNCIONARIO_BODEGA		
Proyecto	01	SDM	Estado Traslado	EN_ELABORACION	Fecha estado 05/01/2024	
Dependencia Fisica	3	DEPOSITO	Dependencia que entrega	0024	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	
Tipo Responsable	FUNCIONARIO		Tipo Responsable	TERCERO		
Responsable	265	SANDRA PATRICIA ALBADAN LOZADA	Responsable	12001434 LAURA ESTEFANÍA BOLÍVAR LÓPEZ		
Observaciones			Acta No	202415		
Portátil a cargo de Laura Estefania Bolivar López, cc 1014253349 Novedad: Portátil dañado, siniestro en proceso de reporte a la aseguradora de la entidad El requerimiento está siendo						
Placa	Tipo	Elemento	Descripción	Serial	Estado	Valor
59051	DE	87	PORTATIL	N5NXCv11T234219	BUENO	4.383.008.00
59335	CC	25	GUAYA	COMPUTADOR PORTATIL ASUS B1500CEAE-BQ3828X N/A	USADO	103.030.00
GUAYA DE SEGURIDAD XKIM						
Total						4.486.038.00
Cuenta Contable	Valor Débito		Valor Crédito			
NA pk_lm_consultas.fn_cuenta_interna_j : DP-20264: La cuenta NA no pertenece al plan de cuenta SAE en el periodo 05/01/2024.	103.030.00		103.030.00			

Fuente: SDMujer, correo electrónico de 24/06/2024

“Descripción de la imagen: Almacén - Comprobante De Traslado.”

Mientras que los 19 comprobantes de salida de almacén faltantes no tienen dicho consecutivo inicial de 202, como se evidencia en el siguiente formato:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 29 de 106

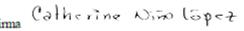


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 2. Inventario asignado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER				Código: GA-FO-18	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				Versión: 08	
	INVENTARIO ASIGNADO				Fecha de Emisión: 23/12/2019 Página 1 de 2	
FECHA	13/03/2023	DIRECCION DE ENFOQUE DIFERENCIAL - NIVEL CENTRAL		CARGO:	PLANTA	
NOMBRE (S) Y APELLIDOS SERVIDORA (OR)		CATHERINE NIÑO LOPEZ C.C 52.221.532			CODIGO CONSECUTIVO	151
No.	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. SERIAL	PLACA	MARCA	OTRO
1	1	ELEVADOR DE PANTALLA O MONITOR DE COMPUTA	N/A	15068	N/A	
2	1	SILLA GERENCIAL	N/A	10077	N/A	
3	1	PUESTO DE TRABAJO	N/A	15916	N/A	
4	1	COMPUTADOR PORTATIL ASUS B1500CEAE-BQ3828	N5NXC11T320215	59095	ASUS	
5	1	GUAYA DE SEGURIDAD XKIM	N/A	59102	XKIM	
NOMBRE RESPONSABLE DE ALMACEN: MARIA ELIZABETH SANCHEZ ROA			NOMBRE RESPONSABLE DEL INVENTARIO ASIGNADO : CATHERINE NIÑO LOPEZ			
Nro. Identificación: 53.117.328			Nro. Identificación: C.C 52.221.532			
Firma 			Firma 			
OBSERVACIONES:						

Fuente: SDMujer, correo electrónico de 24/06/2024

“Descripción de la imagen: Gestión Administrativa - Inventario Asignado”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 3. Autorización de Traslado y/o Reintegro de Elementos

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código: GA-PR26			
AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y/O REINTEGRO DE ELEMENTOS				Versión: 11			
				Fecha de Emisión: 21/03/2023			
				Página 1 de 1			
Aerreo		Número Consecutivo		627			
TRASLADO <input checked="" type="checkbox"/>		REINTEGRO <input type="checkbox"/>					
Fecha	Día 20	Mes 12	Año 2023				
NO	PLACA	Nº DE SERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EL ELEMENTO	ESTADO	ORIGEN	DESTINO	OBSERVACIONES DEL BIEN Y/O ELEMENTO
1	57373	33467F13W00269	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL SUBA	NIVEL CENTRAL	
2	57331	31838-61Q2006349	REDMNOTE 10	BUENO	HOSPITAL SANTA CLARA	NIVEL CENTRAL	
3	57329	31838-61Q200105	REDMNOTE 10 ONYX GRAY 4GB RAM 128 GB ROM MODELO M101K7AG	BUENO	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	NIVEL CENTRAL	
4	57357	305812318-33467F13Q201979	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL SANTA LIRABADA	NIVEL CENTRAL	
5	57371	33467F13W00918	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL LA VICTORIA	NIVEL CENTRAL	
6	57372	305862499-33467F13P200586	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL BOSA	NIVEL CENTRAL	
7	57320	305862499-31838-61Q200592	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL SAN RAFAEL	NIVEL CENTRAL	
8	57322	305812184-31838-61Q200599	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL KENNEDY	NIVEL CENTRAL	
9	57326	31838-61Q200599	REDMNOTE 105	BUENO	HOSPITAL MEISSEN	NIVEL CENTRAL	
10	58722	M271T111202000031	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL SANTA CLARA	NIVEL CENTRAL	
11	58723	M271T111202000033	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL LA VICTORIA	NIVEL CENTRAL	
12	58724	M271T111202000042	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL SANTA LIRABADA	NIVEL CENTRAL	
13	58728	M271T111202000047	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL SUBA	NIVEL CENTRAL	
14	58729	M271T111202000050	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL KENNEDY	NIVEL CENTRAL	
15	58730	M271T111202000051	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL MEISSEN	NIVEL CENTRAL	
16	58731	M271T111202000055	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL BOSA	NIVEL CENTRAL	
17	58732	M271T111202000058	Equipo móvil tipo MFR	BUENO	HOSPITAL SAN RAFAEL	NIVEL CENTRAL	
18	58662	NS2NCV111322019	COMPUTADOR PORTATIL AS/3 B1500CEAE-BQ3828X	BUENO	HOSPITAL MEISSEN	NIVEL CENTRAL	
19	58663	NS2NCV111793215	COMPUTADOR PORTATIL AS/3 B1500CEAE-BQ3828X	BUENO	HOSPITAL SAN RAFAEL	NIVEL CENTRAL	
20	58664	NS2NCV1114121A	COMPUTADOR PORTATIL AS/3 B1500CEAE-BQ3828X	BUENO	HOSPITAL BOSA	NIVEL CENTRAL	

Fuente: SDMujer, correo electrónico de 24/06/2024

“Descripción de la imagen: Gestión Administrativa - Autorización De Traslado Y/O Reintegro De Elementos.”

Nótese que la denominación de estos formatos es “INVENTARIO ASIGNADO” y “AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y/O REINTEGRO DE ELEMENTOS” con fecha del año 2023 y la del otro formato es “COMPROBANTE DE TRASLADO” con fecha del año solicitado 2024, el cual, si corresponde a la información solicitada a la entidad, dado que lo que se pretendía con dicho requerimiento era precisamente establecer la ubicación física de los equipos y el procedimiento de almacén para entregar al usuario final (funcionarios o contratistas) los equipos tecnológicos; lo cual permite observar que la SDMujer no suministró la información real y cierta, ya que ni el formato, ni la fecha

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 31 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

corresponden a la información solicitada.

Por deficiencias en el manejo, registro y control del inventario de equipos tecnológicos y suministro de información imprecisa, se incumple con la Resolución No. 001 de 2019, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”* expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, (la cual es de obligatoria aplicación para la SDMujer), especialmente lo establecido en el Numeral 2. LA GESTION Y EL CONTROL DE LOS BIENES del anexo de esta resolución:

“2.2. Control para el manejo de los Bienes

De acuerdo con la estructura organizacional y cometido estatal de los Entes y Entidades, el área que por competencia o delegación administrativa ejerce el control de los bienes, registra en bases de datos o en los sistemas de gestión, la Información relacionada con las novedades, movimientos, traslados, estado y saldos de los bienes que se encuentren en almacén, en servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados, se sugiere por cuenta, área y responsables, así como los aspectos inherentes de los mismos, de tal forma que permita determinar en cualquier momento, la relación de bienes a cargo de todas y cada una de las áreas y a cargo de todos y cada uno de los responsables que los usen o custodien.”

Igualmente, contraviene el artículo 209 Constitucional, artículo 8º de la Ley 42 de 1993, el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, y los literales a), b), e), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **32** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Lo anterior se evidencia con la información suministrada por la entidad, inicialmente donde reportó que todos los computadores se encontraban en el Almacén; posteriormente que no estaban en almacén sino en la bodega y otros entregados a los usuarios (funcionarios y contratistas), se verificó en la bodega y tampoco estaban allí. Luego de solicitar información sobre las entregas de los equipos tecnológicos a sus usuarios, allegan comprobantes de salida de almacén correspondientes a 80 equipos (55 portátiles y 25 de escritorio), como la SDMujer no suministró los comprobantes de salida de 19 equipos, se reiteró la solicitud, para lo cual aportaron copias de formatos diferentes denominados como *“Inventario Asignado”*, otros como *“Autorización de Traslado y/o Reintegro de Elementos”*, todos del año 2023.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que la SDMujer, carece de puntos de control efectivos en el manejo, registro, control y seguimiento de la información, que le permita saber en tiempo real la ubicación y estado de los equipos de cómputo, que conduzcan a establecer permanentemente los responsables de estos; lo que denota deficiencias en el manejo del inventario de equipos tecnológicos, como también en el suministro de información imprecisa y no actualizada sobre la administración de los bienes.

Lo expuesto anteriormente deja en evidencia falencias en la eficaz protección de los recursos de la organización y por ende una deficiente administración, tanto de los bienes como de la información, generando con ello un riesgos procedimental y funcional que afecta la gestión de la SDMujer razón por la cual se presenta una observación administrativa.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por la SDMujer a la Observación Administrativa, respecto de que:

"Con base en lo observado, es preciso indicar que mediante comunicación radicada No. 1-2024- 0009479 del 24 de mayo de 2024, la Entidad suministró la información solicitada por el órgano de control con corte 31 de diciembre de 2023, época en la cual desde el Proceso de Almacén se procedió a recibir en calidad de reintegro, los equipos asignados al personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, con ocasión al vencimiento del plazo de ejecución y cierre de la vigencia fiscal (...)"

Es pertinente mencionar que de acuerdo con esta comunicación la SDMujer informó que los 99 computadores objeto de la evaluación se encontraban en el almacén de la entidad, sin embargo al revisar el inventario de la Propiedad Planta y Equipo, reportado en la cuenta con corte a 31 de diciembre de 2023, solo se encontraban en almacén 15 Portátiles Marca Asus, con placas 59043, 59044, 59045, 59047, 59048, 59049, 59050, 59053, 59055, 59056, 59057, 59058, 59059, 59060 y 59061; mientras que los equipos de escritorio, marca DELL, habían en bodega solo 10, identificados con placa 59387, 59388, 59389, 59391, 59392, 59393, 59394, 59398, 59399, 59400.

En ese sentido, no son de recibo los argumentos presentados por la SDMujer, por cuanto se reprocha que la entidad hubiera brindado información imprecisa y no actualizada, dado que inicialmente reportó que todos los computadores se encontraban

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **34** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

en el almacén, posteriormente que no estaban en almacén sino en la bodega y otros entregados a los usuarios (funcionarios y contratistas), se verificó en la bodega y tampoco estaban allí.

Ahora bien, sobre lo expresado por la SDMujer *“en la vigencia 2023, la adopción e implementación del módulo de almacén e inventarios – SAE/SAI del Sistema SI CAPITAL, el cual fue probado, avalado y finalizada la migración de la información, entró en operación a partir del 1 de enero de 2024; razón por la cual se observa un cambio en los formatos “Inventario Asignado” y Autorización de Traslado y/o Reintegro de Elementos” al otro formato “Comprobante de Traslado”, se cuestiona el hecho de por qué si la implementación del módulo de almacén e inventarios – SAE/SAI del Sistema SI CAPITAL fue a partir del 1 de enero de 2024, a junio de 2024 aún están utilizando formatos de la vigencia 2023 como quedó evidenciado, lo cual indica que no hay una debida actualización, manejo y control de la información registrada en el almacén de la entidad relacionada con los equipos tecnológicos adquiridos mediante los contratos 1130 y 1131 de 2023.*

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa, se configura un Hallazgo Administrativo y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

7.2.2 Contratos No. 922 de 2022, 914 y 920 de 2023.

Cuadro 4. Ficha técnica Contratos No. 922 de 2022, 914 y 920 de 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **35** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA/90545 HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA/108689 HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA/108689
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE-241-AMP2021
OBJETO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">• 922 -2022 “Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE-241-AMP-2021, los servicios de nube pública para la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con los siguientes lotes: Lote 2: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Microsoft Azure”• 920 y 914-2022- Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de precios No. CCE241-AMP-2021, los servicios de nube pública para la Secretaria Distrital de la Mujer de conformidad con los siguientes lotes: Lote 1: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Cloud de Oracle. Lote 2: Renovación de los servicios de infraestructura (IaaS), (PaaS) Microsoft Azure.
CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none">• UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021• CONTROLES EMPRESARIALES SAS• UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021
VALOR CONTRATO	922-2022 \$ 92.631.469 914-2023 \$ 533.400.000 920-2023 \$ 147.556.643
FECHA ACTA DE INICIO	914-2023 /03-05-2023 920-2023/ 12/05/2023 922-2022 13/06/2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	914-2023 /02-05-2024 920-2023/ 11/05/2024 922-2022 12/06/2023
MODIFICACIONES	914 de 2023 adición 140.000.000
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	Renovación

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 36 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none">922-2022: lote 2 la supervisión será ejercida por la Directora de Gestión del Conocimiento.914-2023-LOTE 1, Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, en relación con los recursos aportados desde el proyecto 7662920-2023: LOTE 2, la supervisión será ejercida por la Directora de Gestión del Conocimiento
ESTADO EN SECOP	COMPRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
LIQUIDACIÓN	No se liquida pues son contratos de renovación

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Contrato de 922 de 2022, 914 y 920 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

7.2.2.1 Observación desvirtuada. *Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la falta de planeación, control y seguimiento en el aprovisionamiento y uso de los recursos de infraestructura en la nube, para los contratos No. 922 de 2022 y 920 de 2023.*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta de la SDMujer, cabe mencionar que, primero por un error de digitación en el título de la observación se enuncia el contrato 917 de 2023 el cual no fue parte del actual proceso auditor, el contrato que fue objeto de revisión es el 914 de 2023; segundo se aceptan los argumentos debido a que la información plasmada en la respuesta del informe preliminar sustenta lo planteado en la observación.

No obstante, es importante tener en cuenta que esta información fue solicitada a la Entidad en la etapa de ejecución de la presente auditoría y la misma fue allegada de manera incompleta; por lo anterior la Contraloría se reserva el derecho de revisar este

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 37 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

tema en un próximo ejercicio de control fiscal y pronunciarse en relación a la información que no fue posible evaluar y valorar de manera adecuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

7.2.3 Contrato Interadministrativo No. 951 de 2023

Cuadro 5. Ficha técnica Contrato interadministrativo No. 951 de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDET AIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4503192&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMO DAL=FALSE
PROCESO CONTRATACIÓN	CD-CI-951-2023
CDP	O2301160102000007673 Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá CDP inicial No. 1194 del 16/05/2023 por valor de \$775.392.673 CDP adición No. 962 del 26/02/2024 por valor de \$41.561.574 O2301160102000007675 Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá CDP inicial No. 1191 del 16/05/2023 por valor de \$321.976.334 CDP adición No. 951 del 22/02/2024 por valor de \$42.930.513 O2301160556000007662 Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá CDP inicial No. 1175 del 10/05/2023 por valor de \$205.416.885 CDP adición No. 952 del 22/02/2024 por valor de \$37.997.789 O2301160106000007718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá CDP inicial No. 1178 del 12/05/2023 por valor de \$ 40.419.833 CDP adición No. 949 del 22/02/2024 por valor de \$3.858.234 O2301160340000007672 Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá CDP inicial No. 1189 del 15/05/2023 por valor de \$62.194.365

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 38 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	CDP adición No. 963 del 26/02/2024 por valor de \$16.228.772 O2301160340000007734 Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá CDP inicial No. 1176 del 11/05/2023 por valor de \$32.496.231 CDP adición No. 956 del 23/02/2024 por valor de \$7.101.045 O23011601050000007671 Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá CDP inicial No. 1180 del 12/05/2023 por valor de \$17.828.882 CDP adición No. 934 del 21/02/2024 por valor de \$3.434.561
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la Secretaría Distrital de la Mujer
CONTRATISTA:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATO	\$1.608.832.274
FECHA ACTA DE INICIO	2 de junio de 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	2 de junio de 2023 – 30 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	30 de abril de 2024
MODIFICACIONES	Otro sí No. 1: Prórroga del plazo de ejecución por 2 meses, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024 Adición por la suma de \$153.107.071
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30/04/2024
SUPERVISIÓN	Sandra Catalina Campos Romero, Jefe Oficina Asesora de Planeación. Periodo Junio 2023 - Noviembre de 2023 Carlos Alfonso Gaitán Sánchez. Jefe Oficina Asesora de Planeación. Periodo Diciembre de 2023 - Abril de 2024
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	El contrato se encuentra en etapa de liquidación

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato interadministrativo No. 951 del 31/05/2023.

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 39 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

7.2.3.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$6.744.029, por la no aplicación de los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato interadministrativo No. 951 de 2023, referentes al incumplimiento de la disponibilidad del servicio exigida al contratista durante su ejecución.*

El contrato interadministrativo fue suscrito con el propósito de garantizar la cobertura de los servicios de internet y datos en las diferentes áreas de la entidad.

Previo a su celebración, la administración elaboró los estudios previos y el anexo técnico para establecer, entre otros aspectos, la descripción de los servicios requeridos y los criterios de compensación del servicio en caso de indisponibilidad.

El anexo técnico registra la tabla de compensación seguida, aplicable en caso de la presentación de fallas del servicio, cuando estas no satisficieran la disponibilidad mínima exigida del 99,7%, para los enlaces de Datos e Internet, así:

Cuadro 6. Tabla de Compensación

Rango de % de Indisponibilidad	Indisponibilidad en Horas	Compensación sobre tarifa mensual
100,00 – 99,70	2,88	0%
99,69 – 99,00	7,2	15%
98,99 – 97,00	21,6	30%
96,99 – 95,00	36	50%
94,99 – 90,00	72	80%
89,99 – Menor que 89,99	72,1	100%

Fuente: Información tomada del Anexo Técnico Comunicaciones convergentes, allegado por el sujeto de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 40 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

control mediante comunicación radicado 2-2024-010092, Carpeta Expediente contractual 951-2023 – 1. Precontractual – Anexo técnico adición definitivo y publicado en la plataforma Secop II en la pestaña Modificaciones del contrato

Al revisar la oferta técnica presentada por el prestador del servicio y los informes mensuales de disponibilidad rendidos por el contratista, se observa que la tabla aplicada durante la ejecución del contrato ofrece porcentajes de compensación diferentes a los contenidos en el anexo técnico, así:

Cuadro 7. Tabla aplicada

Rango de % de Indisponibilidad	Indisponibilidad en Horas	Compensación sobre tarifa mensual
100,00 - 99,70	2,16	0%
99,69 - 99,00	7,2	5%
98,99 - 97,00	21,6	10%
96,99 - 95,00	36	25%
94,99 - 90,00	72	50%
89,99 - Menor que 89,99	72,1	100%

Fuente: Información tomada de la Oferta comercial 2023 SF-OP-224250 del 28/01/2023 presentada por el contratista ante la Secretaría Distrital de la Mujer, allegado por el sujeto de control mediante comunicación radicado 2-2024-010092, Carpeta Expediente contractual 951-2023, 1. Precontractual, 20230428 Oferta Técnica.

La lectura del proceso de contratación evidencia que la administración aceptó la oferta técnica presentada por el contratista, en términos distintos a los establecidos en el anexo técnico y con ella suscribió de conformidad el contrato, sin justificar legal, técnica, ni económicamente la decisión, o las razones por las cuales consideró favorable el ofrecimiento que comprendía la disminución del porcentaje de compensación aplicable a los casos de indisponibilidad del servicio.

Así las cosas y, no obstante, al haber suscrito el contrato en los términos de la oferta técnica recibida, tampoco aplicó durante la ejecución, el orden de prelación de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **41** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

documentos para la interpretación del contrato estatal señalados en el Manual de contratación, así: 1. El contrato; 2. El anexo técnico en los aspectos técnicos; 3. Estudios y documentos previos del proceso de selección y 4. La propuesta.

Este orden de prelación, instruí a las partes, para que dieran aplicación del porcentaje de “compensación sobre tarifa mensual”, de acuerdo con la “indisponibilidad en horas”, contenidas en el anexo técnico del contrato.

En este orden de ideas, al realizar el comparativo de las tablas arriba señaladas, éste arroja diferencias en las columnas “Indisponibilidad en horas” y “Compensación sobre tarifa mensual”, así:

Cuadro 8. Comparativo

Rango de % de Indisponibilidad	Indisponibilidad en Horas	Indisponibilidad en Horas	Compensación sobre tarifa mensual	Compensación sobre tarifa mensual
N/A	De acuerdo con lo registrado en la tabla contenida en el anexo técnico	De acuerdo con lo registrado en la tabla contenida en la oferta técnica y los informes de ejecución presentados por el contratista	De acuerdo con lo registrado en la tabla contenida en el anexo técnico	De acuerdo con lo registrado en la tabla contenida en la oferta técnica y los informes de ejecución presentados por el contratista
100,00 – 99,70	2,88	2,16	0%	0%
99,69 – 99,00	7,2	7,2	15%	5%
98,99 – 97,00	21,6	21,6	30%	10%
96,99 – 95,00	36	36	50%	25%
94,99 – 90,00	72	72	80%	50%
89,99 - Menor que 89,99	72,1	72,1	100%	100%

Fuente: Tabla realizadas por el equipo de auditoría, de acuerdo con la información tomada en primer lugar, del Anexo Técnico del contrato y en segundo lugar de la oferta técnica y de los informes mensuales de ejecución presentados por el contratista.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 42 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Las diferencias encontradas en la “Compensación sobre tarifa mensual” muestran que, el anexo técnico señalaba que, la indisponibilidad del servicio, a partir de las 7,2 horas, daría lugar a la compensación del 15% sobre la tarifa cobrada en el mes; no obstante, la compensación aplicada durante la ejecución del contrato fue del 5%, de conformidad con el contenido de la oferta técnica presentada por el contratista, es decir, con una diferencia del 10% en contra de los intereses del sujeto de control.

Así sucesivamente para los siguientes rangos de indisponibilidad medidos en horas, que arrojan diferencias del 20%, 25% y 30%, para los registros 3, 4 y 5 respectivamente.

Atendiendo a las diferencias encontradas, el equipo de auditoría compara la información de los registros de compensación, señalados en las conciliaciones realizadas por el sujeto para autorizar los pagos efectuados, versus los registros aportados por la entidad en el archivo en formato Excel denominado “Casos reportados contrato 951.xlsx” y encuentra las siguientes diferencias:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cuadro 9. Comparación registros de compensación

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
1	INC000012279955	ID00020878	31/05/2023 18:17:23 Se observa falla en servicio WIFI, se reinicia AP sin evidenciar 31/05/2023 19:29:55 Se observa servicio anillado con servicio caído, se solicita descartes de primer nivel. 06/01/2023 16:09:36 se observa restablecimiento del enlace, sin intervención, sin reinicio eléctrico, (...)	31/05/2023 18:17 a 01/06/2023 16:09	21 horas	15%	0%	15%	1.720.968	258.145

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 44 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
2	INC000012476669	ID00020879	18/08/2023 12:25:17 P.M. Enlace intermitente SDMUJER 19/08/2023 08:14:29 P.M. se evidencia servicio caído, soluciona anillada vulnerable 23/08/2023 11:28:25 A.M. servicio operativo, la intermitencia que observa es cuando el anillo conmuta al caerse un servicio adyacente, anillo sin cambios 0 days 10H:23M:2,	18/08/2023 a 23/08/2023	5 días	100%	50%	50%	1.720.968	860.484

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 45 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
3	INC000012473025	CAV30C11070885	17/08/2023 08:44:04 A.M. se realizan pruebas de MPLS ---- down ---. 17/08/2023 09:39:06 a.m. se evidencia enlace caído bajo solución demarcador anillada donde los dos brazos del anillo se encuentra up pero solo aprende 1 de 6 demarcadores. 17/08/2023 09:52:16 a.m. se genera tas000000415793 a moac para validación en cliente y adyacente. (...) 18/08/2023	17/08/2023 8:46 a.m al 18/08/2023 11:11 a.m.	26 horas	30%	5%	25%	1.307.376	326.844

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 46 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			11:11:10 A.M. se realizan validaciones del servicio (...)							
4	INC000012492270	ID00020879	24/08/2023 01:31:33 P.M. Cliente reporta intermitencia 28/08/2023 03:04:13 P.M. se valida en sitio y se observa servicio operativo, sin perdidas, se ajustan conexiones, se realiza limpieza, se observa que la falla de fibra esta en servicio adyacente 25/09/2023 12:33:26 P.M. se realizan pruebas	24/08/2023 al 25/09/2023	6 dias Agosto 2023	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 47 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia operativo luego de trabajos realizados por correctivo fibra.							
5	INC000012492 270	ID00020879	24/08/2023 01:31:33 P.M. Cliente reporta intermitencia 28/08/2023 03:04:13 P.M. se valida en sitio y se observa servicio operativo, sin perdidas, se ajustan conexiones, se realiza limpieza, se observa que la falla de fibra esta en servicio	24/08/2023 al 25/09/2023	25 días Septiembre e 2023	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 48 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			adyacente 25/09/2023 12:33:26 P.M. se realizan pruebas de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia operativo luego de trabajos realizados por correctivo fibra.							
6	INC000012556726	SWF00026472	18/09/2023 5:49:29 P. M Cliente informa que no tiene red wifi en la sede principal, los 4 AP fueron reiniciados y no se han podido conectar a la red WIFI. (...) 19/09/2023 9:28:53 A. M. en	18/09/2023 5:49 p.m. al 19/09/2023 9:28 a.m.	15 horas	15%	0%	15%	1.046.880	157.032

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 49 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			visita técnica se valida por parte de personal técnico 4 APS, correcto funcionamiento, se indica que falla se puede presentar por cobertura							
7	INC000012509574	SWF00024756	30/08/2023 6:43:40 P. M. HDP (...): se recibe solicitud de cliente diamante donde presenta falla de sincronización de al conectarse una pantalla interactiva a la red wifi del servicio SWF00024756, se verifica servicio operativo. 6/09/2023	30/08/2023 6:43 p.m. al 06/09/2023 12:36 p.m.	29 horas	50%	0%	50%	1.720.968	860.484

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 50 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			12:35:29 P. M. STC (...): se realizan configuraciones en la zona WIFI. (...)							
8	INC000012509574	SWF00024756	30/08/2023 6:43:40 P. M. HDP (...): se recibe solicitud de cliente diamante donde presenta falla de sincronización de al conectarse una pantalla interactiva a la red wifi del servicio SWF00024756, se verifica servicio operativo. 6/09/2023 12:35:29 P. M. STC (...): se realizan	30/08/2023 6:43 p.m. al 06/09/2023 12:36 p.m.	5 días	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 51 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			configuraciones en la zona WIFI. (...)							
9	INC000012873707	CAV30CI979122	23/01/2024 10:59:21 A.M. Se realizan pruebas de conectividad desde la red MPLS, el servicio se evidencia caído 23/01/2024 04:39:03 p.m. sin respuesta del enlace. topología en bus interfaz de acceso down 24/01/2024 09:42:33 a.m. se observa enrutador operativo, se evidencia reinicio eléctrico, interfaces up, equipos	23/01/2024 10:59 a.m. al 24/01/2024 9:42 a.m.	22 horas	30%	0%	30%	1.307.376	392.212

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 52 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			conectados, sin errores crc, trafico normal. se realiza reinicio de equipos en sede y se ajustan conexiones, se deja operativo.							
10	INC000013009243	ID00020875	Reparación de medio	15/03/2024 al 30/03/2024	15 días	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968
11	INC000012688919	CAV30CI975879	Reparación de medio	08/11/2023 al 30/11/2023	22 días	100%	0%	100%	950.208	950.208
12	INC000013025159	CAV30CI1030917	Reparación de medio	22/03/2024 al 27/03/2024	5 días	100%	0%	100%	1.569.096	1.569.096

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 53 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
13	No registra	CAV30CI1070885	20/11/2023 8:57:00 a. m. - 24/11/2023 6:46:00 p. m Se realiza la verificación y se identifica que el servicio está operativo. con reinicio eléctrico de equipo UM. se notifica por medio de correo al cliente, en espera de confirmación.	20/11/2023-24/11/2023	4 días	100%	0%	100%	1.307.376	1.307.376
14		CAV30CI975879	1/11/2023 7:23:00 p. m - 2/11/2023 10:18:00 a.m. se valida servicio operativo desde red MPLS, se identifica equipo con reinicio eléctrico hace 1h y	01/11/2023 - 02/11/2023	14 horas	15%	0%	15%	950.208	142.531

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 54 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
			16m, se evidencia interfaces up, cambio en el BGP							
15	INC000012852245	ID00020879	15/01/2024 11:32 SDMujer solicita revisión de los canales antonio nari?o. 16/01/2024 3:59 se está a la espera de asignación de recurso cpe. 16/01/2024 14:16 se crea tarea cofo. 8/02/2024 10:25 se valida enlace operativo.	01/02/2024 - 08/02/2024	8 días	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968
16	INC000012688919	CAV30CI975879	Reparación de medio	01/12/2023 - 30/12/2023	30 días	100%	0%	100%	950.208	950.208
17	INC000012688919	CAV30CI975879	Reparación de medio	01/01/2024 - 31/01/2024	30 días	100%	0%	100%	950.208	950.208
18	INC000012688919	CAV30CI975879	Reparación de medio	01/02/2024 - 29/02/2024	30 días	100%	0%	100%	950.208	950.208

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 55 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
19	INC000012688 919	CAV30CI97 5879	Reparación de medio	01/03/2024 - 30/03/2024	30 días	100%	0%	100%	950.208	950.208
20	INC000012688 919	CAV30CI97 5879	Reparación de medio	01/04/2024 - 02/04/2024	48 horas	50%	0%	50%	950.208	475.104
									Valor pagado no compensado	19.705.188

Fuente: Información tomada del archivo en formato Excel “Casos reportados contrato 951.xlsx”, aportado por el sujeto del control en visita administrativa del 25/06/2024; de las conciliaciones y de los informes mensuales de disponibilidad del servicio presentados por el contratista, publicados en la plataforma Secop II y/o aportados por el sujeto de control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

El cuadro que antecede, evidencia valores que debieron ser compensados atendiendo a los porcentajes establecidos en el anexo técnico, encontrando que algunos fueron compensados por menor valor y otros no fueron compensados.

Los registros señalados muestran que la entidad los reconoció y pagó hasta por la suma de \$19.705.188, en perjuicio de los intereses de la entidad.

Es pertinente precisar que, el informe de supervisión mensual y el certificado de supervisión para trámite de pago, de enero de 2024, fueron publicados en la plataforma Secop II, sin la suscripción del supervisor. No obstante, la falta de la firma del supervisor, los pagos fueron efectuados por la entidad.

De los hechos expuestos se puede colegir que el sujeto de control:

Al aceptar la oferta técnica con criterios distintos a los establecidos en el anexo técnico elaborado por sí mismo y al compensar la indisponibilidad del servicio durante la ejecución del contrato, en el mismo sentido, el sujeto de control desconoce el proceso realizado en la etapa de planeación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Inobserva, además, la aplicación del orden de prelación de los documentos para la interpretación del contrato estatal, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, señalados también en el numeral 14.7.5. “Contratos interadministrativos” del Manual de contratación de la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **57** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Desconoce el deber de exigir al contratista, el cumplimiento de lo pactado en la cláusula sexta, literal B. numeral 1. del contrato interadministrativo, sobre la obligación específica de “Prestar el servicio integrado de comunicaciones convergentes en el nivel central y sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, en las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso de contratación”.

Así como lo dispuesto en el Manual de contratación y supervisión de la entidad, sobre el deber de la supervisión, citado en el numeral 4.1:

“(…) revisar que los informes de los contratistas contengan como mínimo lo siguiente: (...). Actividades desarrolladas en el período del informe: Referirse una a una a las actividades realizadas durante el periodo del informe resumiendo para cada una, la gestión realizada, soportándola cuando a ello hubiere lugar, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión, resultado de las actividades desarrolladas”.

Lo señalado en el numeral 4.3.1, literal a., sobre la gestión administrativa que cita:

“Una vez recibido de parte de la Dirección de Contratación, el memorando de designación como supervisora, deberá realizar previamente un análisis cuidadoso del contrato suscrito, los documentos anexos al mismo tales como estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta (...). Lo anterior con el ánimo de comprender el objeto del mismo, sus alcances y especificaciones. (...)”.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **58** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Y lo dispuesto en el numeral 4.3.4, literal a., de la actividad de seguimiento técnico que determina el deber de: “Verificar el cumplimiento del anexo o ficha técnica del contrato, en las condiciones allí establecidas”.

El pago de los servicios del mes de enero de 2024, sin la suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, ignora lo pactado en la cláusula tercera del contrato interadministrativo, en la que se indica que la realización de los pagos se efectuará previo la entrega de los siguientes documentos: *“a. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato. (...)”*.

Transgrede lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 sobre el deber de las entidades de *“solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato”*.

Incumple presuntamente, lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 14 del artículo 38 de la Ley 1952 del 28/01/2019, que refiere, entre los deberes de los servidores públicos:

“(...) 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **59** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

superiores emitidas por funcionario competente.

(...) 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

(...) 14. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley”.

Lo evidenciado anteriormente por el equipo auditor se generó por la falta de controles y seguimiento materializada en la aceptación de la oferta técnica presentada por el contratista, con la inobservancia de las condiciones técnicas establecidas por la entidad en el anexo técnico del contrato; la consecuente certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión durante la ejecución contractual y la falta de documentación de la justificación legal, técnica y económica de la aceptación de la disminución del porcentaje de compensación aplicable, en desmedro de los intereses de la entidad.

Esta conducta generó el reconocimiento y pago de valores de servicios que presentaron indisponibilidades, las cuales, al no haber sido compensadas, constituyen daño patrimonial en perjuicio de los intereses del Estado, hasta por la suma de \$19.705.188, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El sujeto de control en respuesta a la diferencia encontrada entre los porcentajes de compensación por indisponibilidad del servicio contenidos en el anexo técnico del contrato versus los registrados en la oferta técnica presentada por el contratista, señala que *“(...) los mismos corresponden a un error de transcripción (...)”*.

E indica *“(...) sin embargo, los porcentajes utilizados en las conciliaciones corresponden a la oferta económica presentada por la ETB y avalada por la Entidad mediante la aceptación del contrato de manera transaccional, lo que indica por qué la entidad ha venido utilizando los porcentajes de la oferta aceptada por esta. En este sentido, es importante resaltar que la aplicación de los porcentajes es homogénea con la oferta económica presentada y avalada por la Entidad”*. (Cursiva fuera de texto).

Este argumento no desvirtúa la observación del equipo de auditoría, si se tiene en cuenta que este error de transcripción generó el pago de valores que debieron ser compensados por la indisponibilidad del servicio. Aunado al hecho de que, no fue detectado por la administración y en consecuencia, tampoco fue justificado legal, ni técnica, ni económicamente, pese a que se autorizaron 11 pagos previa conciliación de las partes sobre las compensaciones.

Y al hecho de que para la ejecución contractual, así como para la cuantificación de los valores mensuales a compensar, era esencial remitirse al contenido del anexo técnico, como documento de consulta permanente, en el que la administración determinó en la etapa precontractual, las condiciones técnicas necesarias para la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **61** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

satisfacción de la necesidad, que daba lugar a la realización del proceso de contratación.

Pese a que la entidad insiste en que *“(…) no (…) se aplicó una tabla distinta a la de la suscripción del contrato y aceptada por la Entidad, conciliada previa a la suscripción y previa a la planeación (…)”*, el equipo de auditoría observa una clara diferencia existente, demostrada, en perjuicio de los intereses de la entidad, de los porcentajes de compensación por indisponibilidad del servicio aplicados durante la ejecución contractual, respecto de los fijados por la entidad en la etapa precontractual en la tabla contenida en el anexo técnico del contrato celebrado.

Ante el argumento esgrimido por la entidad respecto a *“(…) que la etapa de planeación no es inmodificable, sino por el contrario (…) es el impulso para seleccionar los mejores mecanismos para la celebración del contrato (…)”*.

Precisa este organismo que las decisiones adoptadas en el ejercicio de la gestión fiscal deben ser justificadas legal, técnica y económicamente y que deben ser tomadas en procura del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con sujeción a los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, lo cual es contrario a lo observado, en tanto la administración decide aplicar sin motivación alguna, porcentajes de compensación por indisponibilidad del servicio, en desmedro de los intereses de la entidad.

Ahora bien, el sujeto de control refiere que: *“(…) dentro del Análisis del Sector del proceso (…) se indican las justificaciones técnicas y económicas por las cuales se*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **62** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

consideró favorable la oferta (...).”

No obstante, el equipo de auditoría puntualiza que la observación no versa sobre los precios de los servicios, sino sobre la falta de justificación legal, técnica y económica, probada y soportada, de la aceptación de la oferta técnica con la disminución porcentual de la compensación ofrecida por el contratista y aplicada durante la ejecución del contrato. El documento análisis del sector no cita ni analiza este aspecto. Los criterios de compensación por indisponibilidad del servicio fueron documentados en el anexo técnico.

Revisada la aclaración hecha por el sujeto de control, de cada uno de los casos citados, el equipo de auditoría mantiene la observación respecto de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 13, en el sentido de que, el sujeto de control, no hizo la compensación o la hizo por un porcentaje menor al establecido en el anexo técnico, como se indica en la tabla seguida:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cuadro 10. Comparación registros de compensación

Ítem	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar - pagado	Valor base liquidable	Valor pagado no compensado
1	INC00001 2279955	ID00020 878	31/05/2023 18:17:23 Se observa falla en servicio WIFI, se reinicia AP sin evidenciar 31/05/2023 19:29:55 Se observa servicio anillado con servicio caído, se solicita descartes de primer nivel. 06/01/2023 16:09:36 se observa restablecimiento del enlace, sin intervención, sin reinicio eléctrico, (...)	31/05/2023 18:17 a 01/06/2023 16:09	21 horas	15%	0%	15%	1.720.968	258.145
2	INC00001 2476669	ID00020 879	18/08/2023 12:25:17 P.M. Enlace intermitente SDMUJER 19/08/2023 08:14:29 P.M. se evidencia servicio caído, soluciona anillada vulnerable 23/08/2023 11:28:25 A.M. servicio operativo, la intermitencia que observa es cuando el anillo conmuta al caerse un servicio adyacente, anillo sin cambios 0 days 10H:23M:2,	18/08/2023 a 23/08/2023	5 días	100%	50%	50%	1.720.968	860.484

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 64 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

3	INC00001 2473025	CAV30CI 1070885	17/08/2023 08:44:04 A.M. se realizan pruebas de MPLS ---- down ---. 17/08/2023 09:39:06 a.m. se evidencia enlace caído bajo solución demarcador anillada donde los dos brazos del anillo se encuentran pero solo aprende 1 de 6 demarcadores. 17/08/2023 09:52:16 a.m. se genera tas000000415793 a moac para validación en cliente y adyacente. (...) 18/08/2023 11:11:10 A.M. se realizan validaciones del servicio (...)	17/08/2023 8:46 a.m al 18/08/2023 11:11 a.m.	26 horas	30%	5%	25%	1.307.376	326.844
4	INC00001 2492270	ID00020 879	24/08/2023 01:31:33 P.M. Cliente reporta intermitencia 28/08/2023 03:04:13 P.M. se valida en sitio y se observa servicio operativo, sin pérdidas, se ajustan conexiones, se realiza limpieza, se observa que la falla de fibra está en servicio adyacente 25/09/2023 12:33:26 P.M. se realizan pruebas de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia operativo luego de trabajos realizados por correctivo fibra.	24/08/2023 al 25/09/2023	6 días Agosto de 2023	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

5	INC00001 2492270	ID00020 879	24/08/2023 01:31:33 P.M. Cliente reporta intermitencia 28/08/2023 03:04:13 P.M. se valida en sitio y se observa servicio operativo, sin perdidas, se ajustan conexiones, se realiza limpieza, se observa que la falla de fibra esta en servicio adyacente 25/09/2023 12:33:26 P.M. se realizan pruebas de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia operativo luego de trabajos realizados por correctivo fibra.	24/08/2023 al 25/09/2023	25 días Septiembre de 2023	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968
6	INC00001 2556726	SWF000 26472	18/09/2023 5:49:29 P. M Cliente informa que no tiene red wifi en la sede principal, los 4 AP fueron reiniciados y no se han podido conectar a la red WIFI. (...) 19/09/2023 9:28:53 A. M. en visita técnica se valida por parte de personal técnico 4 APS, correcto funcionamiento, se indica que falla se puede presentar por cobertura	18/09/2023 5:49 p.m. al 19/09/2023 9:28 a.m.	15 horas	15%	0%	15%	1.046.880	157.032
9	INC00001 2873707	CAV30CI 979122	23/01/2024 10:59:21 A.M. Se realizan pruebas de conectividad desde la red MPLS, el servicio se evidencia caído 23/01/2024 04:39:03 p.m. sin respuesta del enlace. topología en bus interfaz de acceso down 24/01/2024 09:42:33 a.m. se observa enrutador	23/01/2024 10:59 a.m. al 24/01/2024 9:42 a.m.	22 horas	30%	0%	30%	1.307.376	392.212

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 66 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

			operativo, se evidencia reinicio eléctrico, interfaces up, equipos conectados, sin errores crc, trafico normal. se realiza reinicio de equipos en sede y se ajustan conexiones, se deja operativo.							
13	INC00001 2717903	CAV30CI 1070885	17/11/2023 08:14 AM Sede Mártires sin WIFI. 20/11/2023 09:28 AM Se realiza la verificación y se identifica que el servicio está en estado down. (...) 21/11/2023 04:41 PM Se realiza la verificación y se identifica que el servicio está operativo. Con reinicio eléctrico de equipo UM. (...).	17/11/2023 - 21/11/2023	4 días	100%	0%	100%	1.307.376	1.307.376
			Valor pagado no compensado						Valor pagado no compensado	6.744.029

Fuente: Información tomada del archivo en formato Excel “Casos reportados contrato 951.xlsx”, aportado por el sujeto del control en visita administrativa del 25/06/2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Se aclara que, el ítem 13 del cuadro que antecede, difiere del cuadro que cuantificó el daño patrimonial, en la información consignada en la columna “Número Incidencia”, aportado por el sujeto en su respuesta; en la columna “Solución”, que transcribe los acápites necesarios para dar cuenta de la fecha de reporte del incidente versus la fecha fin del incidente; y en la columna “Registro de horas tomadas del archivo Excel” toda vez que los tiempos corresponden al periodo del 17 de noviembre de 2023 al 21 de noviembre de 2023, sin que tal información afecte el número de días de indisponibilidad del servicio, ni el valor que debió ser compensado.

Ahora bien, como se indicó antes de la aclaración, se ratifican los ítems señalados en el último cuadro, atendiendo a los siguientes hechos:

1. La indisponibilidad del servicio medida en horas, se presentó por periodos superiores a 2.88 horas.
2. El archivo “Casos reportados contrato 951.xlsx” no registra si se ejecutaron o no acciones correctivas por el contratista; ni tampoco registra, en algunos casos, lo señalado por el sujeto de control en la respuesta a la presente observación.

Es importante señalar que, aunque el contrato celebrado para la prestación del servicio de comunicaciones convergentes se viene suscribiendo con el contratista hace varios años y por lo tanto, el sujeto de control conoce de las incidencias que comúnmente se presentan, el anexo técnico no registra el concepto, ni la descripción, ni la clasificación, ni el tratamiento que corresponde dar a las mismas.

Respecto a lo mencionado por el sujeto de control de que “(...) no existe transgresión alguna al deber de “solicitar la actualización o la revisión de los precios

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **68** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato”, contenido en el numeral 3º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

La Circular Externa No. 14 del 26 de septiembre de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el acápite I, numeral 1, indica que: “El equilibrio contractual es un principio reconocido legalmente que se concreta en el derecho no exclusivo del/la contratista de exigir el restablecimiento de la ecuación económica del contrato. No es una prerrogativa exclusiva del/la contratista, toda vez que también es un derecho de la entidad contratante”.

Y en el acápite II, numeral 5., señala: “Aunque, por esencia, la alteración en el equilibrio contractual se configura luego de la celebración del contrato, es decir, durante su ejecución, puede ocurrir un desequilibrio por actuaciones anteriores al contrato que tienen impacto en su formación y en su ejecución, por ejemplo, cuando la entidad pública no realiza de manera adecuada los estudios previos del contrato o el diseño de planos para la construcción de una obra o una correcta proyección de las condiciones técnicas o del terreno y esto le genera al/la contratista mayores cantidades de obra”.

Así las cosas y atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la responsabilidad atribuida a la dependencia solicitante con el apoyo de la dirección de contratación y de la oficina asesora de planeación, de la elaboración de los estudios previos de conformidad con los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015; de la definición de los criterios de evaluación de propuesta y, en consecuencia, de la participación de la evaluación técnica de la oferta recibida (Título I, numeral 1.3.5., Título II, capítulo 1, numeral 1.3, Título II, capítulo 2., numeral 1.3.3).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **69** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No se observa que los responsables de evaluar la oferta técnica hayan indagado al contratista, previo a la aceptación de la oferta, sobre las razones de la disminución de los porcentajes necesarios para la compensación de la indisponibilidad del servicio.

Y, en la etapa contractual, tampoco se observa que la supervisión haya informado la novedad a la administración, ni haya requerido al contratista sobre el particular, en cumplimiento de las facultades y deberes dispuestos en el inciso 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; ni que haya aplicado durante la ejecución contractual, el orden de prelación de los documentos para la interpretación del contrato estatal señalados en el Manual de contratación.

Por otra parte, en lo que respecta a la observación por el pago realizado sin la suscripción del informe de supervisión mensual ni del certificado de supervisión del mes de enero de 2024, el sujeto de control en su respuesta señala que, “(...) el 16 de febrero de 2024 el supervisor envió a trámite de pagos, el certificado de supervisión firmado” y publica el 09 de julio de 2024 los documentos debidamente firmados en la plataforma Secop II.

Finalmente, habida consideración de los argumentos presentados por el sujeto de control, el equipo de auditoría disminuye la cuantía de la incidencia fiscal y ratifica la observación, configurando el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$6.744.029, al evidenciar que la gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna dio lugar a daño patrimonial, por el pago de compensaciones por indisponibilidad del servicio, sin tener en cuenta la aplicación de los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **70** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

interadministrativo No. 951 de 2023. El hallazgo formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

7.2.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias encontradas en la información de los informes y registros que sirven para el seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo No. 951 de 2023.

El contrato interadministrativo número 951-2023 celebrado para garantizar la cobertura de los servicios de internet y datos en las diferentes áreas de la entidad, evidenció tres registros base para cotejar la información que fue utilizada por el sujeto de control, para emitir el recibo a satisfacción de algunos de los servicios.

Los registros son, en su orden:

1. El archivo denominado “Casos reportados contrato 951.xlsx”, suministrado por el sujeto de control, al equipo de auditoría, en visita administrativa del 25/06/2024.
2. Los informes de disponibilidad del servicio rendidos mes a mes por el contratista, publicados en la plataforma Secop II; a excepción del correspondiente al mes de julio de 2023, el cual fue aportado por el sujeto de control en visita administrativa realizada el 19/06/2024 por el equipo de auditoría.
3. Las conciliaciones mensuales realizadas por la supervisión del contrato, que dan cuenta del valor que se autorizaría pagar periódicamente, publicadas en la plataforma

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **71** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Secop II; a excepción de la correspondiente al mes de abril de 2024, el cual fue aportado por el sujeto de control, al equipo de auditoría, el 26/06/2024.

El comparativo de los documentos mencionados evidencia que la información registrada, difiere entre los unos y los otros, es decir, es incompleta, general y desigual.

Los informes no son homogéneos. Algunos transcriben números de ID's sin señalar a qué servicio y/o sede corresponden; no consignan el motivo por el que se suspendió o no se prestó el servicio en determinada sede; muestran inconsistencias en el número de horas de indisponibilidad del servicio por fallas atribuibles al prestador; no contienen la tabla de compensación de servicios aplicables al mes y si la registra no contiene la información completa.

La información señalada tampoco está consignada en las conciliaciones mensuales realizadas por el sujeto de control, en el entendido, que estas sirven de base para emitir el certificado del recibo a satisfacción y la correspondiente autorización de pago periódico.

Atendiendo a esta situación, por solicitud del organismo de control, la entidad aporta en visita administrativa del 25 de junio de 2024 el archivo denominado “Casos reportados contrato 951.xlsx”.

Al revisar este archivo, el equipo de auditoría encuentra que la información allí consignada, tampoco es concordante con la suministrada por el contratista en los informes mensuales rendidos ni con la conciliada mensualmente por la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **72** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

La comparación realizada entre el archivo “Casos reportados contrato 951.xlsx” y los informes presentados por el contratista, arroja diferencias en el número de registros de casos reportados, es decir, en un documento reportan casos que no fueron reportados en el otro; en un documento atribuyen la falla del servicio al cliente y en el otro al proveedor del servicio; hay casos en los que difiere la fecha de inicio y la fecha de fin de la afectación del servicio entre uno y otro documento; hay diferencias entre la fecha de inicio y la fecha de fin de afectación del servicio y lo registrado en la columna denominada “Solución”, la cual señala la trazabilidad del trámite de solución del incidente ocurrido.

Finalmente, la comparación de los registros de fallas del servicio atribuibles al prestador de servicios contenidos en el archivo “Casos reportados contrato 951.xlsx” con el archivo “Casos reportados contrato 951-2023.pdf” tampoco concuerdan.

Las inconsistencias encontradas en la información que permite hacer seguimiento, control y trazabilidad de los recursos, inobservan el deber de la supervisión:

“(…) revisar que los informes de los contratistas contengan como mínimo lo siguiente: (...). Actividades desarrolladas en el período del informe: Referirse una a una a las actividades realizadas durante el periodo del informe resumiendo para cada una, la gestión realizada, soportándola cuando a ello hubiere lugar, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión, resultado de las actividades desarrolladas”, contenido en el numeral 4.1 del Manual de contratación y supervisión de la entidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Vulneran lo dispuesto en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que establecen entre los objetivos del sistema de control interno: *“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten”* y *“e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.

Incumplen presuntamente, lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 del 28/01/2019, que refiere, entre los deberes de los servidores públicos:

“(…) 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(…) 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función”.

Este ente de control evidenció la falta de controles de la información consignada en los informes y registros, base para determinar si hay lugar o no a la compensación de indisponibilidad del servicio, o si los valores compensados son los que corresponden

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **74** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

a la indisponibilidad presentada durante el período generando incertidumbre en la información analizada.

Todo lo anterior genera dificultad para adelantar las labores de seguimiento, vigilancia y control de los recursos y el riesgo de detrimento patrimonial por el pago de servicios que debieron ser compensados o que la compensación realizada sea menor a la compensación aplicable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta a la observación, el sujeto de control señala que:

“(…) no se ha materializado ningún riesgo dentro de la ejecución del Contrato; esto en atención a que se estableció un procedimiento para las conciliaciones previas al pago, lo cual es evidenciable en la armonización que hace la supervisión junto con el contratista sobre cada uno de los servicios prestados, escenarios donde se parametrizan los ANS acordes con la oferta económica y a los descuentos por la no prestación de servicios en cada uno de los pagos”
(Cursiva fuera de texto).

Sin embargo, no citó, ni aportó en el desarrollo de la auditoria, ni anexó a esta respuesta, el *“procedimiento para las conciliaciones previas al pago”*, sino que enuncia el paso a paso del proceso adelantado para validar que los servicios facturados correspondan a los servicios recibidos, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1. Se pacta una reunión para realizar seguimiento al Contrato 951 de 2023.
2. El contratista presenta el informe de disponibilidad, en el cual verifica en sus bases de datos y aplicativos de soporte qué tienen para dicho proceso.
3. La Entidad corrobora los casos con el archivo de solicitudes de soporte.
4. Para determinar si hay ANS, se revisan y se analizan los diferentes factores de la ocurrencia del caso teniendo en cuenta entre otros, la fecha de solicitud, el restablecimiento del servicio, la fecha cierre, el tiempo muerto mientras se entrega evidencia de la falla por parte del cliente, si hay intervención de la ETB o no. Una vez establecidos estos aspectos, para cada caso se define si hay aplicación o no de ANS.
5. Por último, se revisa la prefactura, en la cual se verifica el valor de los servicios conciliados, aplicando los ANS.

Y aclara que estos pasos *“(...) son armonizados con el fin de generar la prefactura que da la validación por parte del contratista y del contratante (...)”.*

No obstante, lo argumentado no desvirtúa la observación, toda vez que pese a la existencia de los informes de disponibilidad, los informes del contrato y la prefactura no se evidencia el registro unificado que dé cuenta de las circunstancias reales o, cuando menos concordantes, de modo y tiempo, que le permitan a la administración tomar la decisión sobre qué incidentes se compensan o no por la indisponibilidad del servicio, para posteriormente, poder conciliarlos con el contratista.

Si bien, el sujeto de control menciona en el paso número 3 que *“La Entidad corrobora los casos con el archivo de solicitudes de soporte”*, el ejercicio de auditoría realizado evidencia que los registros de información encontrados en el archivo “Casos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **76** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

reportados contrato 951.xlsx”, en lugar de facilitar, dificultan su armonización a la hora de poder determinar si un incidente debe ser compensado o no.

Como se indicó ut supra, se evidenció una numerosa cantidad de registros de incidentes, que muestran inconsistencias entre la fecha de solicitud y la fecha de inicio del incidente; la información de la trazabilidad de la solución del incidente es incompleta y no identifica de forma clara y suficiente la fecha y hora del restablecimiento del servicio, ni evidencia “el tiempo muerto mientras se entrega la evidencia de la falla por parte del cliente”, tampoco evidencia si hay o no registro de intervención por parte del contratista. Por último, la clasificación de a quien es atribuible también es confusa.

Por lo tanto y atendiendo a lo expuesto por el sujeto, en el paso número 4, sobre los aspectos esenciales que resultan necesarios para determinar si hay o no acuerdos de niveles de servicio, son precisamente esos aspectos los que son objeto de reproche y que derivan en la falta de confianza de la información y en la materialización del riesgo de pérdida de recursos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los argumentos del sujeto de control no desvirtúan la observación, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias encontradas en la información de los informes y registros que sirven para el seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo No. 951 de 2023. El hallazgo formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **77** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

7.2.3.3 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$9.332.793, por el pago de la compensación por indisponibilidad del servicio atribuible a hechos de vandalismo en el contrato interadministrativo No. 951 de 2023.*

En la revisión de la ejecución del contrato interadministrativo, el equipo de auditoría observó en el informe de disponibilidad del servicio presentado por el contratista en el mes octubre de 2023 y meses posteriores, la compensación de fallas del servicio atribuibles a hechos de vandalismo.

Al indagar sobre la compensación efectuada en octubre de 2023, es decir, el descuento del pago que realiza la Secretaría Distrital de la Mujer, por la indisponibilidad del servicio, el sujeto de control en visita administrativa del 25 de junio de 2024 señaló que dichas indisponibilidades del servicio eran pagadas, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula décima sexta del contrato interadministrativo, relacionada con la exoneración de responsabilidad cuando el incumplimiento o demora de las obligaciones fueran “(...) resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito (...)”.

No obstante, el sujeto del control también señaló que: *“(...) desde el mes de octubre de 2023 en la conciliación entre las partes se acordó que no cobrarían los servicios afectados como compensación a la no prestación de los servicios, estos casos se pueden evidenciar en las prefacturas conciliadas”.* (Cursiva fuera de texto).

La revisión de los siguientes informes rendidos por el contratista y las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **78** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

correspondientes conciliaciones confirman lo señalado por el sujeto de control, sobre la compensación de indisponibilidades del servicio por fallas atribuibles a hechos de vandalismo, en tanto, evidencian descuentos en los pagos realizados por este concepto, en los meses de diciembre de 2023 y enero, febrero y abril de 2024.

Así las cosas, el equipo de auditoría realizó comparación entre el archivo “Casos reportados contrato 951.xlsx”, suministrado por el sujeto de control en visita administrativa del 25 de junio de 2024 y las conciliaciones mensuales realizadas por el sujeto de control, atendiendo a los criterios de compensación establecidos en el anexo técnico del contrato, contenidos en la siguiente tabla:

Cuadro 11. Cuadro comparativo

Rango de % de Indisponibilidad	Indisponibilidad en Horas	Compensación sobre tarifa mensual
100,00 - 99,70	2,88	0%
99,69 - 99,00	7,2	15%
98,99 - 97,00	21,6	30%
96,99 - 95,00	36	50%
94,99 - 90,00	72	80%
89,99 - Menor que 89,99	72,1	100%

Fuente: Información tomada del Anexo Técnico Comunicaciones convergentes, allegado por el sujeto de control mediante comunicación radicado 2-2024-010092, Carpeta Expediente contractual 951-2023 – 1. Precontractual – Anexo técnico adición definitivo y publicado en la plataforma Secop II en la pestaña Modificaciones del contrato

El ejercicio realizado sobre los valores reconocidos y pagados por la SDMujer, desde el mes de octubre de 2023 hasta la terminación del contrato, por la indisponibilidad del servicio con ocasión de la ocurrencia de hechos vandálicos, arroja la siguiente información:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **79** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cuadro 12. Valores reconocidos y pagados

Ítem	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Hallazgo fiscal Valor pagado no compensado
1	INC000012629203	CAV30CI984627	16/10/2023 23:52:57 Ingeniero residente reporta falla de servicio para la zona Normandía 17/10/2023 00:18:57 enlace no responde a pruebas desde aplicativos de gestión, se procede con la revisión, se solicitan descartes a nivel interno 17/10/2023 00:23:57 se solicita desplazamiento de personal técnico de inmediato (...) 17/10/2023 10:26 am se realiza la verificación y se identifica que el servicio está en estado down con estado de anillo protection hace 54 days 13h:10m:56s interface ge6/0/8 down desde agosto. 17/10/2023 10:45 am (...), se solicita pn para el servicio CAV30	16/10/2023 11:52:57 p. m. - 17/10/2023 10:45 AM	10 horas	15%	0%	15%	1.307.376	196.106
2	INC000012628890	CAV30CI984650	17/10/2023 08:19:00 am el cliente reporta revision canal secretaria de la mujer en la sede ciudad bolivar 17/10/2023 09:38 am se realiza la verificacion y se identifica que el servicio está en estado down, anillo estado protection hace 0 days 20h:26m:47s. -	17/10/2023 8:19:00 a. m. - 24/10/2023 10:29 AM	7 días	100%	0%	100%	1.307.376	1.307.376

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 80 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Hallazgo fiscal Valor pagado no compensado
			(...). 17/10/2023 12:48:26 enlace operativo, personal técnico informa que se realiza reparación de medio de última milla, 23/10/2023 08:09 am enlace operativo y estable, con salida a internet. 24/10/2023 10:29 am se realiza la verificación y se identifica que el servicio está operativo. no se validan reinicios, se asocia falla de alto impacto en la zona (...)							
3	INC000012773117	ID00020879	11/12/2023 05:36:57 ingeniero residente reporta falla de servicio para la zona olaya 11/12/2023 05:45:57 enlace no responde a pruebas desde aplicativos de gestión, se procede con la revisión, se solicitan descartes a nivel interno 11/12/2023 06:42:57 se solicita desplazamiento de personal tecnico de inmediato (...), se inicia reparación 12/12/2023 18:25:26 enlace operativo, personal técnico informa que se realiza reparación sobre última milla, se confirma normalidad (...)	11/12/2023 5:36:57 a. m. - 12/12/2023 18:25:26	12 horas	15%	0%	15%	1.720.968	258.145

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 81 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Hallazgo fiscal Valor pagado no compensado
4	INC000012828527	CAV30CI1030917	30/12/2023 03:18:57 ingeniero residente reporta falla de servicio para la zona olaya 30/12/2023 04:08:57 enlace no responde a pruebas desde aplicativos de gestión, se procede con la revisión, se solicitan descartes a nivel interno 30/12/2023 04:25:57 se solicita desplazamiento de personal tecnico de inmediato (...), 30/12/2023 07:38:57 personal procede a verificar conexiones, equipos y recurso de última milla, en contrando falla sobre el medio por vandalismo, se inicia reparación 07/01/2024 12:30:26 enlace operativo, personal técnico informa que se realiza reparación sobre última milla, se confirma normalidad (...)	30/12/2023 03:18:57 - 07/01/2024 12:30:26 p. m.	45 horas Diciembre 2023	50%	0%	50%	1.045.656	522.828

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 82 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Hallazgo fiscal Valor pagado no compensado
5	INC000012 828592	ID00020 871	30/12/2023 03:18:57 ingeniero residente reporta falla de servicio para la zona olaya 30/12/2023 04:08:57 enlace no responde a pruebas desde aplicativos de gestión, se procede con la revisión, (...), se inicia reparación 07/01/2024 12:30:26 enlace operativo, personal técnico informa que se realiza reparación sobre última milla, se confirma normalidad con ingeniero residente	30/12/2023 3:18:57 a. m. - 07/01/2024 12:30:26	45 horas Diciembre 2023	50%	0%	50%	1.720.968	860.484
6	INC000012 810335	ID00032 532	26/12/2023 10:27:24 A. M. se realizan pruebas de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia caído (...) 12:12:57 p. m. operativo después de labores de cofo, por vandalismo	26/12/2023 10:27:24 a. m. - 6/02/2024 12:12:57 P. M.	4 días Diciembre 2023	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968
7	INC000012 809502	CAV30CI 984619	26/12/2023 10:27:24 a. m. se realizan pruebas de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia caído 26/12/2023 (...) 6/02/2024 12:12:57 p.	26/12/2023 10:27:24 a. m. - 6/02/2024	4 días Diciembre 2023	100%	0%	100%	1.569.096	1.569.096

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 83 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Hallazgo fiscal Valor pagado no compensado
			m. operativo después de labores de cofo, por vandalismo	4 12:12:57 P. M.						
8	INC000012 579046	CAV30CI 1016771	27/09/2023 11:05:44 a.m. se realizan pruebas de conectividad desde la red mpls, el servicio se evidencia en falla, se realiza rastreo no se evidencias interfaces caídas en la red metro, se observa solución en anillo de demarcadores en estado protection con 5 demarcadores activos. (...) 04/10/2023 01:10:11 p.m. se evidencia enlace operativo luego de correcciones por fo. 05/10/2023 08:25:32	27/09/2023 11:05:44 A.M. - 04/10/2023 01:10:11 P.M.	3 días Octubre 2023	100%	25%	75%	1.569.096	1.176.822
9	INC000012 828592	ID00020 871	30/12/2023 03:18:57 ingeniero residente reporta falla de servicio para la zona olaya 30/12/2023 04:08:57 enlace no responde a pruebas desde aplicativos de gestión, se procede con la revisión, se solicitan descartes a nivel interno 30/12/2023 04:25:57 se solicita desplazamiento de personal técnico de inmediato (...) 07/01/2024 12:30:26 enlace operativo, personal técnico	30/12/2023 3:18:57 a. m. - 07/01/2024 12:30:26	6 días Enero 2024	100%	0%	100%	1.720.968	1.720.968

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 84 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Item	Numero Incidencia	Servicio Afectado Ps	Solución	Registro de Horas tomadas del archivo Excel	Indisponibilidad en horas según registro de archivo excel	Compensación sobre tarifa mensual - Anexo técnico	Porcentaje compensado por el sujeto	Porcentaje pendiente por compensar -pagado	Valor base liquidable	Hallazgo fiscal Valor pagado no compensado
			informa que se realiza reparación sobre última milla, se confirma normalidad (...)							
									Valor pagado no compensado	9.332.793

Fuente: Información tomada del archivo en formato Excel “Casos reportados contrato 951.xlsx”, aportado por el sujeto del control en visita administrativa del 25/06/2024 y de las conciliaciones realizadas por el sujeto de control publicadas en la plataforma Secop II y/o aportados por el sujeto de control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

El cuadro que antecede, evidencia los incidentes por hechos de vandalismo que fueron pagados en lugar de ser compensados o fueron compensados por un menor valor al establecido en el anexo técnico del contrato.

Los registros muestran que la entidad reconoció y pagó indisponibilidades del servicio, atribuibles a hechos de vandalismo, hasta por la suma de \$9.332.793, en perjuicio de los intereses de la entidad.

Lo anteriormente expuesto permite observar que, la supervisión del contrato omitió motivar y documentar el acuerdo de las partes y radicar la solicitud de modificación contractual ante la Dirección de Contratación de la entidad, como dispone el acápite 2. Modificaciones contractuales, del Manual de Contratación y de supervisión de la entidad.

Por otra parte, y atendiendo al acuerdo de las partes, la liquidación de las compensaciones sin tener en cuenta la tabla prevista en el anexo técnico, inobserva el deber exigir al contratista el cumplimiento de la obligación específica pactada en la cláusula sexta, literal B. numeral 1. del contrato interadministrativo, respecto de: *“Prestar el servicio integrado de comunicaciones convergentes en el nivel central y sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, en las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso de contratación”.*

Incumple presuntamente, lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 14 del artículo 38 de la Ley 1952 del 28/01/2019, que refiere, entre los deberes de los servidores públicos:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

“(…) 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(…) 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

(…) 14. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley”.

El equipo auditor evidenció la falta de controles de las actividades adelantadas durante la ejecución contractual y la falta de la suscripción de las modificaciones con las formalidades legales, lo cual genera inseguridad jurídica para las partes.

En el caso particular se generó daño patrimonial, en perjuicio de los intereses del Estado, por la suma de \$9.332.793, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **87** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Sobre la observación del pago de incidentes ocurridos por hechos de vandalismo, en contravía de lo acordado por las partes, es decir, que *“(…) no cobrarían los servicios afectados como compensación a la no prestación de los servicios (…)”*, según lo manifestó la entidad en visita administrativa del 25/06/2024.

El sujeto de control, en la respuesta señala *“(…) que no se están pagando servicios que no se están utilizando, esto con el fin de salvaguardar el presupuesto de la Entidad y pagar solo lo efectivamente prestado, tal como lo establece el mismo Contrato”*.

Y precisa *“que las partes de mutuo acuerdo y atendiendo los preceptos técnicos, pactaron que los casos que son reportados por fuerza mayor en la conciliación no se pagarán, esto si ellos son recurrentes o su solución tiene tiempos muy altos, en retribución por los inconvenientes presentados por la no prestación de los servicios, con esto se pretende salvaguardar los intereses de la Entidad en la buena utilización de los recursos destinados para el Contrato 951 de 2023”*., es decir, ellos acordaron el no pago por vandalismo.

Dicho esto, si bien el sujeto señala que solo paga servicios efectivamente prestados; el equipo de auditoría observó el pago de la indisponibilidad del servicio por hechos de vandalismo en octubre de 2023 y de casos reportados en meses siguientes.

Es importante aclarar, que esto fue manifestado por el sujeto de control, por el designado como apoyo a la supervisión del contrato, en visita administrativa del 25 de junio de 2024, cuando señaló que: *“(…) desde el mes de octubre de 2023 en la*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **88** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

conciliación entre las partes se acordó que no cobrarían los servicios afectados como compensación a la no prestación de los servicios, estos casos se pueden evidenciar en las prefacturas conciliadas”. (Cursiva fuera de texto).

La respuesta presentada por el sujeto no evidencia argumentos que aporten claridad sobre los mecanismos de la actividad contractual pactados por las partes, que sirvieron a la protección de los recursos públicos, ni a la protección y garantía de los derechos de la entidad y de los administrados.

En consecuencia, se ratifica la observación y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$9.332.793, por el pago de la compensación por indisponibilidad del servicio atribuible a hechos de vandalismo en el contrato interadministrativo No. 951 de 2023. El hallazgo formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

7.2.3.4 Hallazgo administrativo por no aplicar los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, referentes a la modificación de las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo No. 951 de 2023.

En la revisión del contrato, el equipo de auditoría observó que, a partir del mes de octubre de 2023, el sujeto de control empezó a compensar indisponibilidades del servicio por fallas atribuibles a hechos de vandalismo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **89** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

En visita administrativa adelantada el 25 de junio de 2024, el sujeto de control señaló que desde octubre de 2023 acordó con el prestador de servicios que “(...) *no cobrarían los servicios afectados como compensación a la no prestación de los servicios, estos casos se pueden evidenciar en las prefacturas conciliadas*”. (Cursiva fuera de texto).

No obstante, la revisión de los documentos de ejecución contractual, no da cuenta de la modificación del contrato o del anexo técnico, suscritos en tal sentido.

La situación expuesta desconoce lo normado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual considera la facultad de introducir modificaciones a lo contratado, como un medio que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Lo anterior, en el entendido que este documento contiene la voluntad de las partes y es elaborado conforme a las condiciones que ambas pacten. Es decir, en éste era posible determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en los que el prestador de servicios compensaría las indisponibilidades del servicio atribuibles a hechos de vandalismo.

Por otra parte, es pertinente señalar que previo a las formalidades legales que exige la modificación contractual, la supervisión del contrato debe radicar la solicitud ante la Dirección de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 2. Modificaciones contractuales, del Manual de Contratación y de supervisión de la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **90** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Deber que, al ser omitido por la supervisión, vulnera los principios de la función administrativa aplicables al proceso de gestión contractual, especialmente los de responsabilidad, economía y transparencia, en el entendido que la solicitud de modificación contractual documenta la justificación técnica y financiera, debe ser fundada, probada, con causas reales y soportada.

De acuerdo con el análisis realizado, este ente de control evidenció la ausencia de controles en el proceso de gestión contractual, así como el incumplimiento de las funciones del supervisor establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

Lo expuesto anteriormente, ocasionó la ejecución de acuerdos sin adelantar las formalidades legales correspondientes, tales como la modificación contractual y/o del anexo técnico y el ajuste de las garantías constituidas lo que pone en riesgo la afectación al patrimonio público distrital.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Ante la falta de documentación y formalización del acuerdo pactado por las partes, sobre el reconocimiento de la compensación por indisponibilidad del servicio atribuible a hechos de vandalismo, evidenciados en los informes rendidos por el contratista en octubre y diciembre de 2023 y en los meses de enero, febrero y abril de 2024 el sujeto de control señala que *“(…) la Entidad no tenía por este tipo de situaciones la obligación de generar modificaciones al contrato, teniendo en cuenta que están previstos los factores que de manera legal conllevan a excepciones como lo son un Caso Fortuito o una Fuerza Mayor”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **91** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Argumento que soporta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato sobre el pago de los “*servicios efectivamente prestados*”, así como en la obligación específica No. 12 sobre la “*conciliación de cuentas entre las dos partes*”, previa a la presentación de la documentación para el pago de las facturas; y en la cláusula decima sexta sobre la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de obligaciones “*cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor*”

También cita lo dispuesto en el artículo 2.1.12.3 de la Resolución 5111 de 2017 proferida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el cual señala que: “**No procede el cobro. Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que el servicio sea prestado, el operador no puede cobrar por el tiempo en que el servicio fue interrumpido, así como tampoco procederá compensación por indisponibilidad del servicio**”. (Negrilla fuera de texto).

Los argumentos presentados, no desvirtúan la observación, en el entendido de que no es claro para el equipo de auditoría, las razones por las que algunas incidencias registradas con ocasión de actos de vandalismo, son compensadas y otras no.

Así las cosas y ante la falta del registro de la motivación de las razones legales, técnicas y económicas por las que la entidad reconoce y paga algunas de las incidencias por hechos de vandalismo, se ratifica la observación y se configura el hallazgo administrativo por no aplicar los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, referentes a la modificación de las condiciones pactadas en el contrato interadministrativo No. 951 de 2023. El hallazgo administrativo formará parte del Plan

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **92** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

7.2.4 Contratos de Prestación de Servicios No. 1043 de 2023.

Cuadro 13. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 1043 de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaria Distrital de la Mujer – SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5261617&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
PROCESO CONTRATACIÓN:	675
CDP	1564 del 8 de noviembre de 2023.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION:	No. 0477 de 30 de noviembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el licenciamiento del Software IBM SPSS Statistics para el procesamiento de la información de derechos de las mujeres que habitan en Bogotá
CONTRATISTA:	INFORMESE S.A.S
VALOR CONTRATO	152.863.511
FECHA ACTA DE INICIO	01 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	1 mes (30 días)
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN	ORIANA MARÍA LA ROTTA AMAYA, Directora de Gestión del Conocimiento
ESTADO EN SECOP	En ejecución
LIQUIDACIÓN	N/A

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de SDMujer No. 1043 de 2023
Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

7.2.4.1 *Hallazgo administrativo por falencias en el proceso de planeación de la adquisición de licencias IBM SPSS STATISSC, sin tener los perfiles requeridos para la vigencia 2023 a 2024 en el contrato de prestación de servicios No. 1043 de 2023*

El equipo auditor revisó el contrato No. 1043 de 2023, suscrito entre la SDMujer y el contratista INFORMESE S.A.S. cuyo objeto era: *“Contratar el licenciamiento del Software IBM SPSS STATISTICS y su plan anual de mantenimiento, para el procesamiento de la información de derechos de las mujeres que habitan en Bogotá”*, contemplados en el acuerdo marco de precios de precios para la compra de Software por catálogo CCE-139.IAD-2020.

El día 5 de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio entre la directora de gestión del conocimiento, en calidad de la supervisora del contrato, y el representante legal de la empresa contratista INFORMESE S.A.S; inician la ejecución del contrato que tiene como finalidad adquirir cinco (5) suscripciones AAA IBM SPSS Statistics Premium Incluye Paquete Base + Paquete Adicional Analítica Predictiva + Paquete Analítica Avanzada + Paquete Analítica Comportamiento por un valor de \$152.863.511.

Seguidamente, el día 18 de diciembre de 2023 se reúnen la supervisora del contrato, la responsable de almacén y la delegada de la oficina asesora de planeación de la SDMujer, con el fin de suscribir el acta de almacén No. 43, en donde se recibieron cinco (5) unidades de la suscripción AAA IBM SPSS Statistics Premium, que incluía el paquete base, el paquete adicional de analítica predictiva, el paquete de analítica avanzada y el paquete de analítica del comportamiento. La duración de las

www.contraoriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **94** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

licencias era de 12 meses a partir del vencimiento de la licencia anterior, las cuales vencían el día 19 de diciembre de 2023, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 4. Remisión entregada de licencia por el proveedor a la SDMujer

SERIE VERSIÓN: **5729029**

Estimado Usuario:

Queremos agradecerle la confianza brindada al preferirnos como sus proveedores de soluciones IBM SPSS; para lo cual nos permitimos enviar códigos de instalación del software IBM SPSS Statistics versión 29.

USUARIOS	PRODUCTO	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN
5	IBM SPSS Statistics Premium	732bdf4ee198400ae2ae

Inicio del Plan Anual de Mantenimiento:	20 / 12 / 2023
Vencimiento del Plan Anual de Mantenimiento:	19 / 12 / 2024
Tipo de Mantenimiento:	AAA
OPT	OPT39311
Tipo de Licenciamiento:	Autorizado

OBSERVACIONES

Se genera licenciamiento en la versión productiva de BMM – 18.3

Para la descarga de los medios de instalación, por favor ingresar al siguiente enlace:

<http://fileserver.informese.co:8989/share.cgi?ssid=dc7b022a7ab74031904b99fc62b7c9da>

Clave: **SECDISTRITAL23***

Instalador: **SPSSSC_29.0.1.1_MP_ML.exe**

Fuente: Correo vía electrónico, visita administrativa No. 09

“Descripción de la Imagen: Fecha de inicio de las (5) licencias adquiridas bajo el contrato 1043 de 2023.”

El equipo auditor realizó visita administrativa No. 10 el 25 de junio de 2024 con el fin de verificar el uso de las licencias adquiridas; la visita fue atendida por la profesional universitaria designada por la Dirección de Gestión del Conocimiento, la cual manifestó en la respuesta a la pregunta 05:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **95** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

“Pregunta: *¿De acuerdo con las adquisiciones de las licencias IBM SPSS, señores Secretaría Distrital de la Mujer, ¿Cómo es el uso y la asignación de las licencias adquiridas, en el entendido que la auditoría se evidenció periodos de no utilización de estas mismas?*

Respuesta: *“(…)Dentro del plan anual de adquisiciones y servicios (Paabs), al ser un instrumento para el cumplimiento de los principios de economía planeación eficiencia necesidad y efectividad que garantiza el adecuado funcionamiento de la entidad, se contempló la adquisición del licenciamiento SPSS de IBM, inicialmente con una asignación de recursos de \$190.216.453 (anexo 8. PAABS versión inicial 2023 PC 675); los referidos recursos fueron determinados teniendo en cuenta el aumento en los perfiles de analistas que se vincularían a la Dirección de Gestión del Conocimiento(…)*

(…)Dentro de este análisis se evidenció que era insuficiente el número de licencias adquiridas en 2022 por el volumen de requerimiento de análisis de datos, dadas las nuevas necesidades de información para los análisis de las líneas base de cuidado, línea base de política pública de mujeres y equidad de género, actualización de caracterización Actividades Sexuales Pagadas y otras bases provenientes del SISBEN y SIEDCO, lo que implicó un aumento de licenciamientos disponibles asignados a los perfiles que realizan el procesamiento y análisis de esta información(…)

(…)Para dar respuesta al interrogante sobre la asignación de las licencias, se informa que una vez iniciado el contrato de adquisición de las licencias y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

recibidos los licenciamientos se realiza la solicitud de instalación a los perfiles definidos de conformidad y previendo los tiempos de contratación de OPS para el cumplimiento de las funciones asignadas a la DGC, es necesario aclarar que las licencias al tener una vigencia de un año calendario se encuentran en funcionamiento durante las contingencias de contratación de la SDMujer, por lo que se generan espacios de no utilización de algunas de las licencias en el marco de la dinámica de contratación de la Entidad teniendo en cuenta que no se cuenta con suficientes funcionarios de planta(...)

A continuación, se relacionan las fechas de terminación de los contratos de OPS en 2023 e inicio de 2024:

Imagen 5. Transcripción respuesta por SDMujer en visita administrativa No. 10

Contratista 2024	TERMINACIÓN CONTRATO 2023	ADICIÓN	FECHA DE INICIO NUEVO CONTRATO
DAVID MAURICIO RODRIGUEZ JIMENEZ	31/01/2024	SI	6-2-2024
LUIS FELIPE SANTOS	31/12/2023	NO	6-2-2024
OLIVIA LIZETH LEAL ALTURO	31/01/2024	SI	8-2-2024
SHIRLEY ADRIANA DURAN RIAÑO	31/01/2024	SI	5-2-2024
JOSE EDWIN BERNAL BELLO	Profesional de Planta		

Fuente: correo vía electrónico, Acta visita administrativa No.10

“Descripción de la Imagen: Mesa de ayuda realizada por la Dirección de Gestión del Conocimiento para el personal encargado de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de activar las licencias.”

(...)Es importante indicar que dentro del ejercicio de planeación se previó la adquisición del referido licenciamiento para dar respuesta a la necesidad por el término de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **97** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

un año y teniendo en cuenta que se realiza un solo proceso de contratación que cubra las necesidades fluctuantes durante el año de vigencia del licenciamiento, garantizando la disponibilidad del recurso (licencia) y así poder cumplir con todos los requerimientos de análisis de información, en el marco de las estrategias y servicios de la Dirección, que fueron mencionados en respuesta contenida en el acta No.3, como:

- Investigaciones propias de la Secretaría Distrital de la Mujer: líneas de base, diagnósticos, caracterizaciones los cuales son levantamientos de información primaria.*
- Procesamiento de fuentes secundarias para construcción de documentos de análisis propios del OMEG: DANE, Secretaría Distrital de Planeación, Policía-SIEDCO, Encuesta de Movilidad, entre otras.*
- Procesamiento de información misional del sistema SiMisional.*
- Procesamiento de información de para publicación en Datos Abiertos y Mapas Bogotá.*
- Procesamiento de información para dar respuesta a solicitudes internas y externas (PQR y demás peticiones ciudadanas; peticiones de otras áreas de la entidad).*

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la contratación de los profesionales a quienes se les asigna los perfiles para el manejo de las licencias no contempla sus tiempos de contratación, es decir, su inicio y terminación al momento de adquirir dichas licencias. Esto evidencia que no existe una adecuada planeación por cuanto las licencias nuevas se activaron en cada uno de los perfiles una vez que se desactivaron

www.contraoriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **98** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

las licencias con vigencia pasada; como se desprende de los soportes enviados por parte de la SDMujer:

Imagen 6. Mesa de ayuda para la instalación de (04) licencias IBM SPSS con fecha de creación 17 de enero de 2024

30148	Solicitud Apoyo para instalación y activación de licencias IBM	● Cerrado	2024-01-26 16:35	2023-12-21 08:01	Mediana	Lesly Paola Nino Palencia	Jorge Ivan Escalante Rubio	Soporte Técnico > OFIMÁTICA > Activación de Licencia	2	2024-01-17 11:05	2024-01-17 11:05	Nivel Central	Fabian Puentes Lopez Jorge Ivan Escalante Rubio	Estimadas buen di Atentamente requ apoyo para la insti cuatro (04) licenci SPSS, para los usu jbernal, oleal, rdur sduran Para el usu jbernal va destinai licencia perpetua i plan de (...)
-------	--	-----------	------------------	------------------	---------	---------------------------	----------------------------	--	---	------------------	------------------	---------------	---	---

Fuente: Fuente: Correo vía electrónico, respuesta SDMujer a visita administrativa No.09

“Descripción de la Imagen: Mesa de ayuda realizada por la Dirección de Gestión del Conocimiento para el personal encargado de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de activar las licencias.”

Se puede observar que solo 4 de las 5 cinco licencias fueron activadas solo hasta el 17 de enero de 2024, es decir 27 días hábiles después de haber iniciado la vigencia de dichas licencias en los perfiles mencionados. Esto indica que 1 licencia se encontró en desuso hasta la fecha 8 de abril de 2024, pasados 90 días hábiles después de ser adquirida. Hechos que se observan del correo electrónico enviado por la profesional universitaria de la dirección de gestión del conocimiento al Ingeniero de la oficina asesora de Planeación, donde solicita la reasignación de la licencia que se encontraba pendiente por activar.

Imagen 7. Solicitud de activación de la licencia pendiente realizada por la profesional encargada al ingeniero encargado

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 99 de 106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Jorge Ivan Escalante Rubio

De: Lesly Paola Niño Palencia
Enviado el: lunes, 8 de abril de 2024 9:47 a. m.
Para: Jorge Ivan Escalante Rubio
CC: Andrea Carolina Gomez Tovar
Asunto: RV: Reasignación Licenciamiento IBM SPSS para la SDMujer

Estimado Jorge buen día

Reenvío información para la activación de la licencia pendiente.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
LA MUJER

Lesly Paola Niño Pa
Profesional Universitari
Dirección de Gestión
lpnino@sdmujer.gov.co

Fuente: Visita administrativa No. 09 - Correo electrónico SDMujer

“Descripción de la Imagen: correo enviado por la funcionaria Lesly Paola Niño al ingeniero Jorge Iván Escalante, solicitando la activación de la licencia pendiente con fecha de 08 de abril de 2024.”

Sin embargo, en la respuesta referente a la visita administrativa No. 10 adicional se observa que el personal calificado para el manejo de las licencias requeridas que alimentan las bases de datos del OMEG (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género), DANE, Secretaría Distrital de Planeación, Policía – SIEDCO (Sistema de información estadístico delincriminal, contravencional y operativo de la Policía Nacional), aplicativos de procesamiento de información para la publicación de datos abierto y mapas Bogotá; no presentan un vínculo con la entidad que garantice la articulación con la adquisición y uso de las licencias, lo que afecta la eficiencia de los www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Página **100** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

recursos asignados para tal propósito y con ello la productividad que se refleja en la gestión; la cual obedece a mantener una información eficiente, eficaz y oportuna para una asertiva toma de decisiones frente a todos los requerimientos de las entidades y aplicativos expuestos anteriormente, como para el procesamiento de información y dar respuesta a solicitudes internas y externas (PQR) y demás peticiones de la ciudadanía.

Por lo anterior, se evidencia trasgresión al principio de planeación, el cual es uno de los principios fundamentales de la contratación estatal, por tanto, cabe resaltar como el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), estableció:

“(…) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **101** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

principio de legalidad. En esta perspectiva, la planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado. Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas. (...)”

Cabe resaltar y mencionar también la omisión y transgresión de otro principio fundamental de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, el principio de economía, señalado en su artículo 25, numeral 3 “(...). Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **102** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

(...)” y en su artículo 26, numeral 1, de responsabilidad “(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato(...)” , junto al principio de planeación que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado encuentra sus normas aplicativas en disposiciones constitucionales y legales como los artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política.

Con respecto a lo expuesto anteriormente, se adquieren licencias sin planear y garantizar que sean usadas por el personal que contrata la misma entidad para la atención de las diferentes estrategias de la SDMUJER, lo que genera un impacto negativo en la productividad de las mismas. Esta práctica representa una deficiencia en la utilización de los recursos, ya que se adquieren licencias que no se utilizan durante toda su vigencia, lo que a su vez significa una mala ejecución del presupuesto y una ineficiencia en la gestión de recursos tecnológicos.

En concordancia con lo anterior, se infiere que dicha actuación podría incurrir en una posible falta administrativa, a su vez esto conlleva a la materialización de varios riesgos para la entidad, como el mal uso de los recursos, la falta de planeación en los procesos de adquisición de bienes tecnológicos y fallas en la contratación de personal capacitado generando así que no se aprovechen al máximo y se limite el uso de estas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **103** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

En respuesta a la precisión realizada por la SDMUJER al inicio de la respuesta, se aclara que la adquisición del contrato 1043 de 2023 se realizó bajo la modalidad de contratación directa.

Al analizar la respuesta de la SDMujer, donde se menciona *“...En tal sentido, la contratación debe prever la mayor demanda en la necesidad del servicio, frente a eventuales situaciones de déficit en el momento que se requieran tanto datos, estadísticas e informes”*, se evidencia una falta de planificación clara al adquirir 2 licenciamientos adicionales para la vigencia 2023 puesto que, aunque se buscaba anticipar la demanda, no se consideró la contratación para aumentar el personal que manejara las licencias adicionales, lo que indica una falta de planificación integral.

Esta falta de coordinación de los licenciamientos y el personal ya se hizo evidente en la adquisición de las licencias como se mencionó en el informe preliminar, pues si la SDMujer sólo activó 4 de las 5 licencias hasta el mes de enero, la respuesta no se encontró respaldada por la imagen 6 del informe preliminar ni en las visitas administrativas realizadas por el equipo auditor.

La fecha que se resalta en la imagen de la respuesta no especifica la fecha de activación de las licencias, solo relaciona solicitud de la mesa de ayuda del 21 de diciembre de 2023 y la fecha de cierre que es 17 de enero de 2024, pero en ninguna parte se especifica la fecha real en la cual se activaron las licencias.

Por otro lado, la entidad argumenta que las licencias han estado en uso desde su adquisición, no obstante, la propia entidad indica que inicialmente solo se activaron

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **104** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

cuatro licencias y que la licencia restante no se activó sino hasta el 19 de marzo de 2024. El equipo auditor pudo establecer, como consta en la imagen 7 del informe preliminar, que la activación de la licencia pendiente se realizó con posterioridad al 8 de abril de 2024, que fue la fecha en que la Dirección de Gestión del Conocimiento solicitó la activación de la licencia pendiente a la Oficina Asesora de Planeación.

Es fundamental la articulación entre las distintas dependencias con competencias transversales para definir el abastecimiento estratégico que satisfaga las necesidades integrales de los procesos macro. La falta de esta articulación se evidencia en la contratación de licencias y del personal necesario para su uso, bajo el plan anual de adquisiciones previsto para cada vigencia fiscal.

Lo anterior conllevó a una inadecuada planificación al adquirir más licencias para el año 2023 sin contar con el personal o los perfiles idóneos para su utilización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica la observación y se configura Hallazgo Administrativo y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

8 OTROS RESULTADOS

Durante la ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización no se realizó seguimiento a pronunciamientos, ni denuncias fiscales, ni beneficios del control fiscal.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página **105** de **106**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

9 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	6	N. A.	7.2.1.1., 7.2.3.1., 7.2.3.2., 7.2.3.3., 7.2.3.4., 7.2.4.1
2. Disciplinarios	3	N. A.	7.2.3.1., 7.2.3.2., 7.2.3.3.
3. Penales	0	N. A.	
4. Fiscales	2	16.076.822	7.2.3.1., 7.2.3.3.